DIRECCIÓN DE SANIDAD

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

**Pereira, 15 de noviembre del 2024**

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 85121700 | Servicios de salud | Practica Medica | Servicios de Prestadores de Especialistas de Servicios de Salud | _____ |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado para este contrato es por un valor total de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($130.000.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera: **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.000.000,00)** vigencia 2024 y **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($127.000.000,00)** vigencia 2025.

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-009-003 VIGENCIA | RASES 3 DEQUI | MEDICINA ESPECIALIZADA-GASTROENTEROLOGÍA 2024 | 16 | 1 | $3.000.000,00 | $3.000.000,00 |
| 2 | | | MEDICINA ESPECIALIZADA-GASTROENTEROLOGÍA 2025 | | | $127.000.000,00 | $127.000.000,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $130.000.000,00 |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O**

Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:

**INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

| No. | FECHA | NO. PLAN DE COMPRAS | UNIDAD | RECURSO | DESCRIPCIÓN | VIGENCIA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15/11/2024 | 530 | RASES 3 | 16 | MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGÍA | 2024 | $3'000.000 | $3'000.000 |
| 2 | | | RASES 3 | 16 | MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGÍA | 2025 | $127'000.000 | $127'000.000 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | | $130.000.000 |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que cuenten con sede en la ciudad de Armenia en el Departamento de Quindío, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.

Debe tratarse además de prestadores de servicios de salud inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de la protección social.

Se debe tener presente la Resolución 3100/2019. Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura.

NOTA: Convocatorias limitadas a Mipyme: El presente proceso se limitará a MiPyme previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y SS del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 4860 de 2021.

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

***LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:***

***LA NECESIDAD:***

La Dirección de Sanidad y en su representación regional, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, como entidad aseguradora de la salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional "Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 define su misión como "mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios", la cual está orientada a cumplir con el Plan de Beneficios de la Dirección de Sanidad contenido en el Acuerdo No. 002/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud, la cual establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan, orientada al desarrollo de las metas estratégicas y políticas de la Dirección de Sanidad (DISAN) y a las políticas del Consejo Superior de Salud y en cumplimiento de la misión de la DISAN, la cual tiene como objetivo ser apoyo en el diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de los problemas de salud que afectan a nuestra población, permitiendo que los afiliados y beneficiarios

de este Subsistema se vean favorecidos en el tratamiento y seguimiento de los diferentes procedimientos hospitalarios y ambulatorios, brindando una atención con eficacia y eficiencia oportuna.

Los Establecimientos de Sanidad Militar y de la Policía Nacional definidos como prestadores complementarios o las IPS designadas por el asegurador, serán los encargados de las acciones individuales de mayor complejidad en la atención, conforme a la referencia dada desde el componente primario, posterior a la prestación de servicios según su pertinencia, éste prestador deberá realizar la contrarreferencia, con el objetivo de brindar la continuidad de la atención en aquellos eventos o contingencias de enfermedad correspondiente, que requieran prestaciones o capacidades de tecnología y competencias especializadas no disponibles en el componente primario El prestador complementario deberá estar acorde a las capacidades de la RISS dentro de un territorio y cumplirá las intervenciones de salud establecidas en las RIAS conforme a su competencia. Al componente complementario, se derivan los pacientes que requieren atención para riesgos ya materializados que demandan mayor complejidad y están orientados a garantizar las prestaciones individuales cuya atención requiere de mayor tecnología médica, con especialidades y subespecialidades médicas, no disponibles en el componente primario, o en el componente complementario dentro de un territorio, o incluso en varios territorios y que como tal, pueden constituirse en centros de referencia nacional. En el marco de lo anterior, deberán definir la organización del sistema de referencia y contrarreferencia al interior de la red, contando con los procedimientos y mecanismos para su operación, evaluación y seguimiento, así como un sistema de información y de recursos logísticos que soporten la gestión del proceso de atención y garanticen oportunidad, disponibilidad, pertinencia, suficiencia, accesibilidad, seguridad, continuidad e integralidad en la prestación de los servicios.

Unidad Prestadora de Salud Quindío:

| Cuenta de AREA_USP | Etiquetas de columna | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Etiquetas de fila | PRIMERA INFANCIA | INFANCIA | ADOLESCENCIA | JUVENTUD | ADULTEZ | VEJEZ | Total general |
| 3. QUINDIO | 494 | 1061 | 1217 | 1453 | 5359 | 2946 | 12530 |
| Quindio | 457 | 973 | 1113 | 1325 | 4888 | 2755 | 11511 |
| ARMENIA | 290 | 666 | 766 | 974 | 3438 | 2035 | 8169 |
| CALARCA | 54 | 112 | 139 | 130 | 552 | 292 | 1279 |
| MONTENEGRO | 33 | 50 | 49 | 52 | 216 | 99 | 499 |
| LA TEBAIDA | 16 | 40 | 50 | 41 | 176 | 78 | 401 |
| CIRCASIA | 20 | 33 | 37 | 49 | 170 | 91 | 400 |
| QUIMBAYA | 25 | 33 | 40 | 45 | 174 | 81 | 398 |
| FILANDIA | 4 | 13 | 11 | 12 | 62 | 35 | 137 |
| SALENTO | 3 | 2 | 3 | 7 | 19 | 17 | 51 |
| GÉNOVA | 2 | 6 | 1 | 5 | 21 | 14 | 49 |
| BUENAVISTA | 5 | 6 | 7 | 5 | 20 | 6 | 49 |
| CÓRDOBA | 3 | 7 | 4 | 3 | 24 | 4 | 45 |
| PIJAO | 2 | 5 | 6 | 2 | 16 | 3 | 34 |
| Valle del Cauca | 37 | 88 | 104 | 128 | 471 | 191 | 1019 |
| SEVILLA | 28 | 55 | 65 | 81 | 306 | 125 | 660 |
| CAICEDONIA | 8 | 32 | 38 | 39 | 145 | 59 | 321 |
| ALCALÁ | 1 | | | 8 | 14 | 7 | 30 |
| ULLOA | | 1 | 1 | | 6 | | 8 |
| Total general | 494 | 1061 | 1217 | 1453 | 5359 | 2946 | 12530 |

Se establece un promedio mensual de $25.000.000,00 en las atenciones de Gastroenterología en la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

La Unidad Prestadora de Salud Quindío, no cuenta con los servicios de Gastroenterología, tampoco cuenta con el talento humano básico para la prestación del mismo, quedando como alternativa de solución de la necesidad, prestar los servicios a través de entidades que tengan como fin social el descrito, por medio de un contrato de prestación de servicios.

DEMANDA INSATISFECHA

| DEMANDA INSATISFECHA: GASTROENTEROLOGIA 2024 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CUPS** | **PROCEDIMIENTO** | **JULIO** | **AGOSTO** | **SEPTIEMBRE** | **OCTUBRE** | **TOTAL** |
| 890246 | GASTROENTEROLOGIA PRIMERA VEZ | 1 | 6 | 9 | 12 | 28 |
| 890346 | GASTROENTEROLOGIA CONTROL | 2 | 19 | 19 | 11 | 51 |
| 452301 | COLONOSCOPIA | 1 | 15 | 12 | 6 | 34 |
| 441302 | ENDOSCOPIA DIGESTIVA | 0 | 4 | 1 | 4 | 9 |
| 511000 | COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD | 0 | 1 | 0 | 1 | 2 |

La Regional de Aseguramiento en Salud No 3, ha considerado con base en los estudios previos que la contratación externa de esta prestación de servicio, representa una ventaja operativa, administrativa y financiera para la institución, pero principalmente para los usuarios, al contar con un servicio de calidad producto de una selección acorde a nuestras necesidades.

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar con entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda, Caldas y Quindío, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta Unidad, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Dicho de otro modo, la Regional de Aseguramiento No. 3 tiene a su cargo administrar los recursos presupuestales que se le sitúen como ordenador del gasto para la implementación y desarrollo de los procesos de contratación y administración de recursos financieros le corresponde asegurar la prestación de los servicios en salud para los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

*LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN*

*Constitución Política. Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales*

*la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.*

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*".

*El objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.*

*Definición. Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.*

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"
"*...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.*"

*Acuerdo No. 002 de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".*

"*...PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.*"
Otros elementos importantes en la contratacion: ley 1751 de 2015:

**Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud.** El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

***Disponibilidad.*** *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*
***Aceptabilidad.*** *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*
***Accesibilidad.*** *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;*
***Calidad e idoneidad profesional.*** *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*
*Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:*
***Universalidad.*** *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*
***Pro homine.*** *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*

***Equidad.*** *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección*
***Continuidad.*** *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.*
*Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.*
***Prevalencia de derechos.*** *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.*
***Progresividad del derecho.*** *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud*
***Libre elección.*** *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.*
***Sostenibilidad.*** *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.*
***Solidaridad.*** *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades*
***Eficiencia.*** *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población*
***Interculturalidad.*** *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global*
***Protección a los pueblos indígenas.*** *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)*

***Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.*** *Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

***Parágrafo.*** *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."*

*DEFINICIÓN TÉCNICA:*

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico como a nivel mental y social. Es decir, el concepto de salud no sólo da cuenta de la no aparición de enfermedades o afecciones, sino que va más allá de eso. En otras palabras, la idea de salud puede ser explicada como el grado de eficiencia del metabolismo y las funciones de un ser vivo a escala micro (celular) y macro (social).

Cabe destacar que las ciencias de la salud son aquellas que permiten obtener los conocimientos necesarios para ayudar a prevenir enfermedades y a desarrollar iniciativas que promuevan la salud y el bienestar tanto de una persona en particular como de la comunidad en general.

Teniendo en cuenta la prioridad de atención a la población adulta en nuestros usuarios afiliados al Sistema de Salud de la Policía Nacional, se ve la necesidad de proporcionar herramientas asequibles y a corto plazo en cuanto a la resolución de sus necesidades específicamente relacionadas con la atención adulta.

Al componente complementario, se derivan los pacientes que requieren atención para riesgos ya materializados que demandan mayor complejidad y están orientados a garantizar las prestaciones individuales cuya atención requiere de mayor tecnología médica, con especialidades y subespecialidades médicas, no disponibles en el componente primario, o en el componente complementario dentro de un territorio, o incluso en varios territorios y que como tal, pueden constituirse en centros de referencia nacional. En el marco de lo anterior, deberán definir la organización del sistema de referencia y contra referencia al interior de la red, contando con los procedimientos y mecanismos para su operación, evaluación y seguimiento, así como un sistema de información y de recursos logísticos que soporten la gestión del proceso de atención y garanticen oportunidad, disponibilidad, pertinencia, suficiencia, accesibilidad, seguridad, continuidad e integralidad en la prestación de los servicios.

Los Oferentes, entonces tendrán que ofertar: los servicios de salud de Gastroenterología, procedimientos diagnósticos, procedimientos quirúrgicos y los servicios ambulatorios que se deriven de ellos.

Con el fin de poder lograr la detención temprana de patologías y alteraciones gastrointestinales, entre las cuales están la Gastritis: que es la inflamación aguda o crónica de la mucosa que recubre las paredes del estómago, el Reflujo: que es la Afección mediante la cual los ácidos o el contenido del estómago se devuelve al tubo esofágico, Esófago de Barrette: Engrosamiento y enrojecimiento de la capa plana y rosada que cubre el esófago por el reflujo ácido, Gastroenteritis: Inflamación del revestimiento interno del estómago, intestino delgado y grueso; que cuando son detectadas deben ser atendidas oportunamente pues de lo contrario podrían desencadenar discapacidades mayores en nuestros usuarios.

Es importante mencionar que la gastroenterología es el estudio de la función normal y las enfermedades del esófago, estómago, intestino delgado, colon y recto, páncreas, vesícula biliar, conductos biliares e hígado; Implica una comprensión detallada de la acción normal (fisiología) de los órganos gastrointestinales, lo que incluye el movimiento del material a través del estómago y del intestino (motilidad), la digestión y absorción de nutrientes en el cuerpo, la eliminación de residuos procedentes del sistema y la función del hígado como órgano digestivo. Incluye trastornos comunes e importantes como los pólipos del colon y el cáncer, la hepatitis, el reflujo gastroesofágico (acidez estomacal), úlcera péptica, colitis, enfermedades de la vesícula biliar y del tracto biliar, problemas nutricionales, Síndrome de Intestino Irritable (SII) y pancreatitis. En esencia, toda la actividad normal y las enfermedades de los órganos digestivos son parte del estudio de gastroenterología.

Antes de llegar al diagnóstico el área de gastroenterología cuenta con una amplia variedad de herramientas o procedimientos que ayudan a evaluar la salud del paciente. Dentro de los exámenes que hace un doctor gastroenterólogo con mayor frecuencia están:

Endoscopia digestiva alta: procedimiento que, mediante el endoscopio, se puede visualizar el interior del esófago, el estómago y la primera parte del intestino delgado o duodeno; frecuentemente, ayuda a diagnosticar condiciones como gastritis, tumores, esofagitis o úlceras.

Colonoscopia: similar a la endoscopia digestiva alta, este procedimiento se emplea para examinar el intestino grueso o colon y la parte final del intestino delgado; ayuda al diagnóstico de enfermedades del colon, como cáncer de colon o de pólipos precancerosos.

Pruebas de aliento: pruebas no invasivas que analizan el aire exhalado por el paciente y permite diagnosticar sobrecrecimiento bacteriano.

Manometría esofágica: mide la presión y contracciones del esófago, siendo un examen útil para identificar trastornos de la motilidad esofágica.

pH-metría esofágica: determina el nivel del ácido en el esófago, ayuda al diagnóstico de la enfermedad por reflujo gastroesofágico (ERGE).

la Gastroenterología es una especialidad médica que siempre ha estado en pleno desarrollo tanto en el campo clínico como en el campo Instrumental, y es este último, en donde el impacto del desarrollo científico y tecnológico se han sumado para la innovación de nuevas herramienta diagnósticas y terapéuticas, representadas por ejemplo, con los equipos endoscópicos de alta definición, magnificación, cromoscopia electrónica y todo un arsenal de accesorios que facilitan el abordaje terapéutico del tracto digestivo y biliar.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de asegurar la prestación integral en los servicios de Gastroenterología, la Regional de Aseguramiento en Salud, requiere la contratación con entidades externas que se encuentren debidamente habilitadas para la prestación del servicio.

*II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:*

*UTILIDAD O PROVECHO:*

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

*POLÍTICA AMBIENTAL:*

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud Quindío incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

**Residuos en atención a la Salud.**

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

1. Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
2. Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares".
3. Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
4. Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
5. Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
6. Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
7. Ley 1672 de 19/06/13, por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
8. Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
9. Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial, "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
10. Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
11. Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
12. Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

**Recurso Agua – Energía**

1. Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
2. DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso aire.

1. Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
2. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
3. Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".

El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.16 del decreto 1860 del 2021, so pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2024 y 2025, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

*III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.*

Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Quindio, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2024 y 2025.

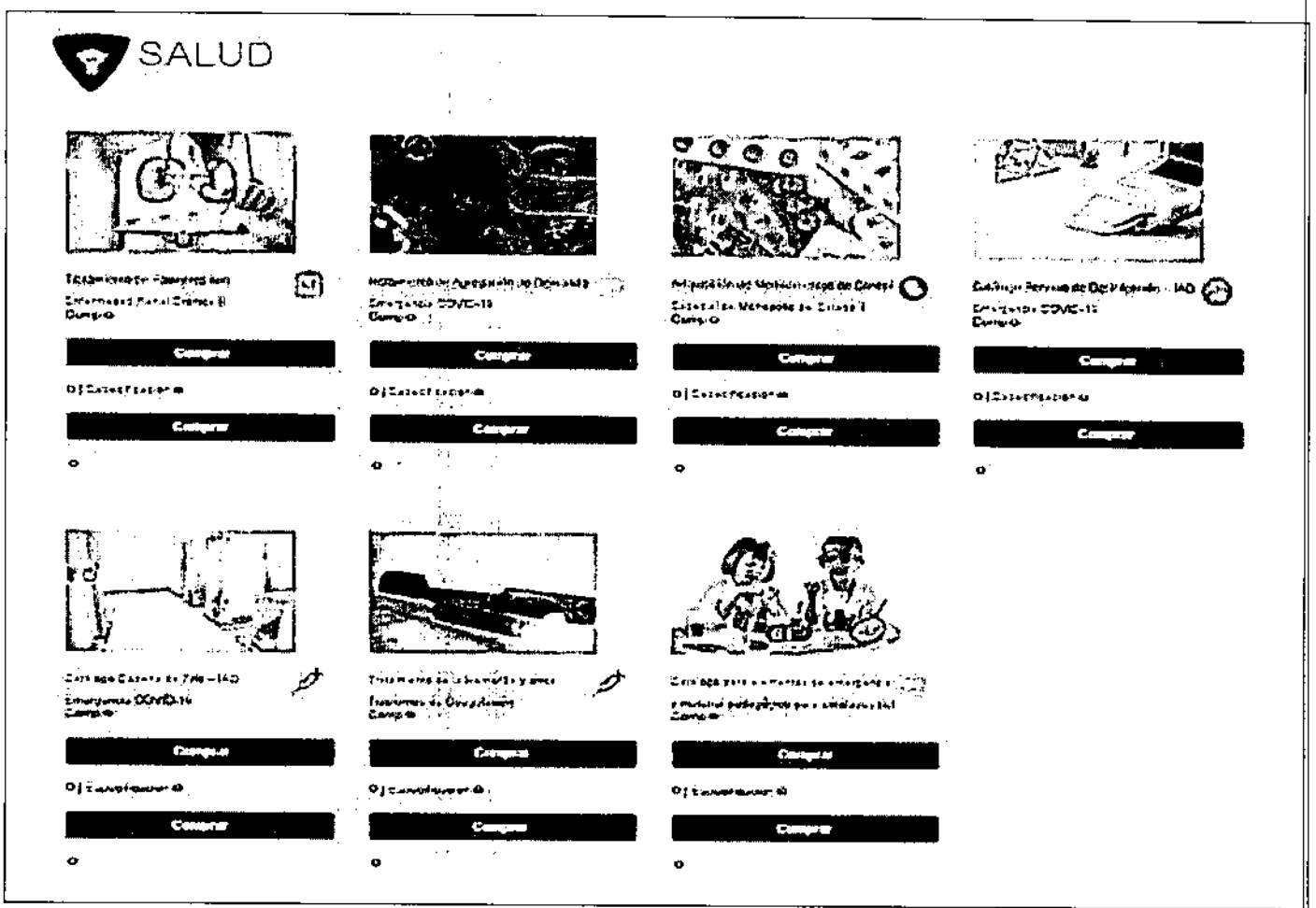
*IV) OTROS*

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($130.000.000,00). Por lo tanto, no aplica los tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

Acuerdos Marco.

Por otra parte, se realiza la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co de Colombia Compra eficiente, donde se evidencia que los acuerdos marco relacionados a continuación, se encuentran vigentes, sin embargo, ninguno corresponde y/o tiene relación de los servicios propios del objeto que se pretende contratar.




## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 / UNIÓN DE CIRUJANOS SAS | 86-7-20138-21 25/06/2021 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL– REGIONAL DE POLICÍA Nro. 3 – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO (QUINDIO, RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DEL VALLE | PN RASES N°3 SA MC PSS 020 2021 | SE EJECUTO EN UN 100% | NINGUNO |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3/ UNIÓN DE | 86-7-20115-23 19/05/2023 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA | PN RASES N°3 SA MC PSS 009 2023 | SE EJECUTO EN UN 100% | NINGUNO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CIRUJANOS SAS | | LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – EN RISARALDA, CALDAS Y QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALA Y ULLOA – VALLE | | | |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3/ UNIÓN DE CIRUJANOS SAS | 86-7-20087-24 13/06/2024 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – EN RISARALDA, CALDAS Y QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALA Y ULLOA – VALLE | PN RASES N°3 MIC 021 2024 | SE VIENE EJECUTAN DO SIN NOVEDAD | NINGUNO |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

El Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

Es de obligatorio cumplimiento el 90% de los ítems. Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar el porcentaje mínimo del Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS, es decir, ofrecer mínimo 113 ítems.**

### 4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

#### 4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia de los servicios a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá:

- Anexar: contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto debe ser igual o similar al presente proceso contractual y la suma del mismo, será igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, el cual deberá contener como mínimo:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

- No se admiten:

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

NOTA 1: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, Unidad Prestadora de Salud Quindío, anexará documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Los documentos que soporten la experiencia deberán contener la misma información del punto anterior (4.2.1 de la presente invitacion)

4.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal en el cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ El personal técnico, profesional y/o especializado que ofrece para cada uno de los servicios, cuenta con el título correspondiente de una entidad debidamente avalada por autoridad competente y acreditada en el país (Personal Profesional - Personal Especializado – Personal Técnico o Tecnólogo y Auxiliares).

- ✓ Que validó los títulos profesionales del personal que posee en estas áreas, además que se encuentran inscritos ante el RETHUS y debidamente aprobados por las entidades correspondientes, así mismo para los profesionales con títulos en pregrados, postgrados, especialidades, y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán aportar la convalidación del título.

- ✓ El personal quien llevará a cabo de la ejecución del contrato deberá contar con certificación vigente del Curso Básico y Avanzado en Reanimación Cardio Cerebro Pulmonar, las auxiliares de enfermería deben contar con curso básico de reanimación. Dichas certificaciones estarán vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

NOTA: En caso de ser necesario, la información correspondiente a NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO, podrá ser corroborada por parte del personal de la Regional de Incorporación No.3 y/o de la Unidad Prestadora de Salud Quindio que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato.

4.2.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal, donde manifieste que cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del presente proceso, para la prestación del servicio en la especialidad de GASTROENTEROLOGÍA y lo referenciado en el objeto.

### 4.2.5 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO

Ver anexo 2.1 cuadro de condiciones adicionales.

### 4.2.6 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal, que cuenta con la infraestructura, equipos, tecnología, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, con el fin de identificar las condiciones requeridas para la prestación del servicio requerido en el presente proceso, además que podrá prestar los servicios de forma oportuna, a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en donde además deberá dejar registro mediante base de datos el cual será verificado aleatoriamente por el personal de auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Un sistema de Gestión de Calidad.
- ✓ Dar cumplimiento a los requisitos mínimos de habilitación en relación a infraestructura, talento humano, equipos, etc., según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*".
- ✓ Debe contar con el Recurso Humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección social, Talento humano en salud suficiente, idóneo y con experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.
- ✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada, con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día, cumpliendo con las normas legales vigentes expedidas por el ministerio de Salud y Protección social.
- ✓ Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
- ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 3100 del 2019, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes
- ✓ Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.
- ✓ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
- ✓ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
- ✓ Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación

NOTA: En caso de ser necesario, la capacidad instalada y capacidad operativa, será verificada por parte del personal de la Unidad Prestadora de Salud Quindío que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones. Deberán encontrarse habilitados y en buen estado de funcionamiento.

### 4.2.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud (QUINDÍO), con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación, comprometiéndose a mantener el certificado vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

4.2.8 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta:

4.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN:

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2, 4, 15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

No aplica

### 4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se desempatará de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sorteo realizado en audiencia, a la que se invitará mediante mensaje en SECOP II a los oferentes. Se ingresarán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatados de manera individual y separada en piezas de papel, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes o asistentes de la audiencia, extraer el nombre de la firma seleccionada favorecida en el desempate.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios a contratar deberá prestarse en las instalaciones del contratista, debidamente habilitadas, las que en todo caso deben estar ubicadas en el casco urbano de la ciudad de **Armenia en el Departamento de Quindío**, quien a su vez deberá contar con los medios logísticos y recurso humano para la prestación del servicio

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, según la necesidad y remisión autorizada por la oficina de referencia y Contra referencia de la Unidad, sin que sobre pase el presupuesto asignado para el contrato.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato se establece, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio al contratista por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta que se agote el presupuesto lo que primero ocurra.

### 5.4. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Quindío junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación

o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

| RAD SISAP WEB – PRE RADICADO | IPS | FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA | N°. DE FACTURA INDIVIDUAL | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL USUARIO | VALOR DE LA FACTURA | VALOR DE LA GLOSA | VALOR ACEPTADO POR LA IPS | VALOR A PAGAR | CONCILIADO | | OBSERVACIÓN | | CONTINGENCIA | CONTRATO O URGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | SI | NO | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
e) Anexar el Original de la autorización de la prestación del servicio.
f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la **Unidad Prestadora de Salud Quindio.**
h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

**PLATAFORMA SECOP II:** El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

## 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)*". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.
Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos**, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
IV.) **Legales**, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

## 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo con el artículo 2 del numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, artículo 13 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" Capítulo II numeral 4: literal g).

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Descritas en el Anexo Estimación, Tipificación, Asignación De Riesgos Y Determinación De Garantía

| | | | |
|---|---|---|---|
| RIESGO COMERCIAL | Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc. | Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos | Corresponde al contratista. |
| RIESGO DE OPERACIÓN. | Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación | Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica. | Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica. |
| RIESGOS FINANCIEROS | Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas. | Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes. | Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO. | Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público. | Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual. | En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución. |
| RIESGO SOBERANO O POLÍTICO. | Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato | Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna. | Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual. |

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional De Aseguramiento En Salud N°3, como entidad promotora de Salud, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional; es imperativo de la Policía Nacional garantizar la prestación de dichos servicios de salud y velar por el bienestar de todos los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para la prestación de servicios de Gastroenterología para la Unidad Prestadora de Salud Quindío, relacionados en el presente estudio previo, con el fin de prestar los servicios de manera integral que permitan un diagnóstico efectivo y por ende un tratamiento que permita mejorar la calidad de vida de los usuarios.

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis,

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad por la modalidad de contratación Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de Servicios de Salud, ya que permite a la unidad un mayor porcentaje de descuento, constituyendo un ahorro y mayor administración de los recursos de la Policía Nacional, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia 2024 y 2025.

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

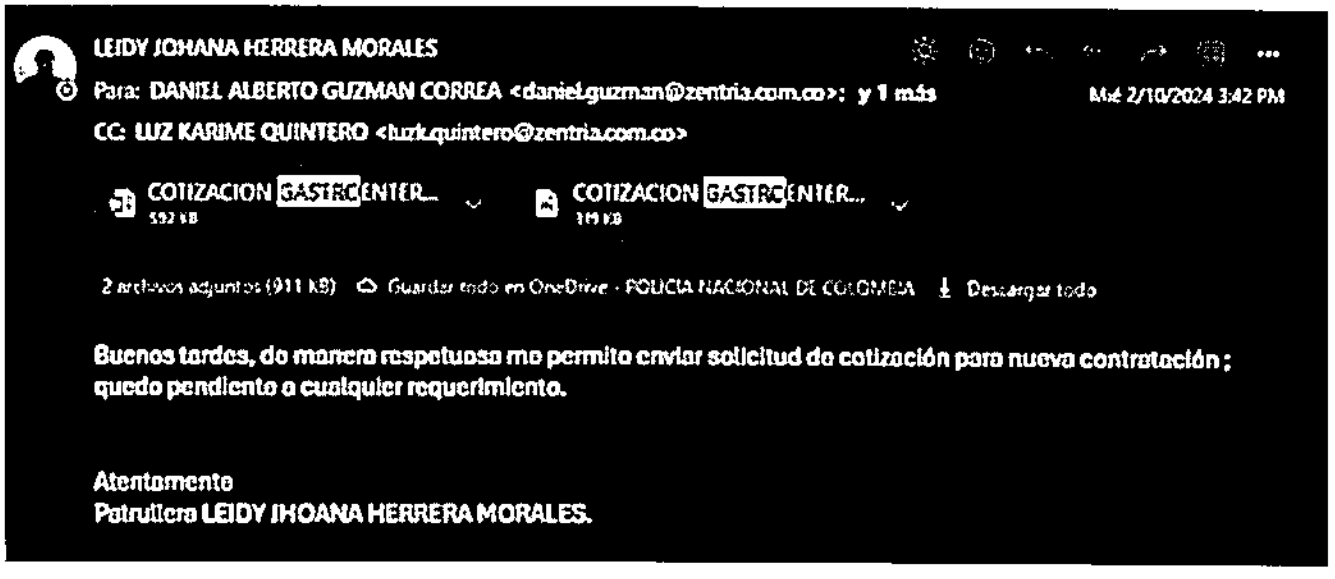
Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman la Unidad Prestadora de Salud Quindio, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Dentro del presente estudio de conveniencia y oportunidad, se solicitó en calidad de estudio de mercado cotizaciones a tres Entidades Prestadoras de Servicios de Salud reconocidas en el Gremio regional GASTROSALUD, UNION DE CIRUJANOS y la entidad ENDOS. Las cuales se encuentran habilitadas para la prestación del servicio de gastroenterología, objeto del presente estudio, al igual que cuentan con la capacidad operativa y de contratación y que están en posibilidad de prestar el servicio solicitado, más solo se recibió respuesta por una de estas.

Se solicitó cotización, así:

- ✓ UNIÓN DE CIRUJANOS



**LEIDY JOHANA HERRERA MORALES**

**Para: DANIEL ALBERTO GUZMAN CORREA <daniel.guzman@zentria.com.co>; y 1 más** Mié 2/10/2024 3:42 PM

**CC: LUZ KARIME QUINTERO <luzk.quintero@zentria.com.co>**

COTIZACION GASTROENTER... 592 KB

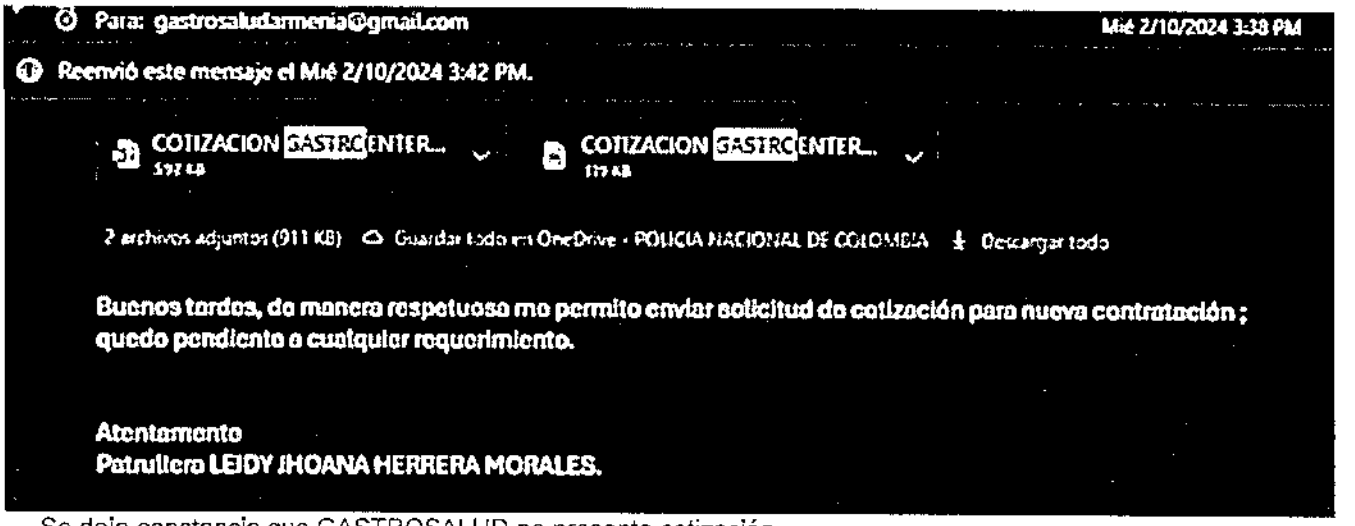
COTIZACION GASTROENTER... 319 KB

2 archivos adjuntos (911 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

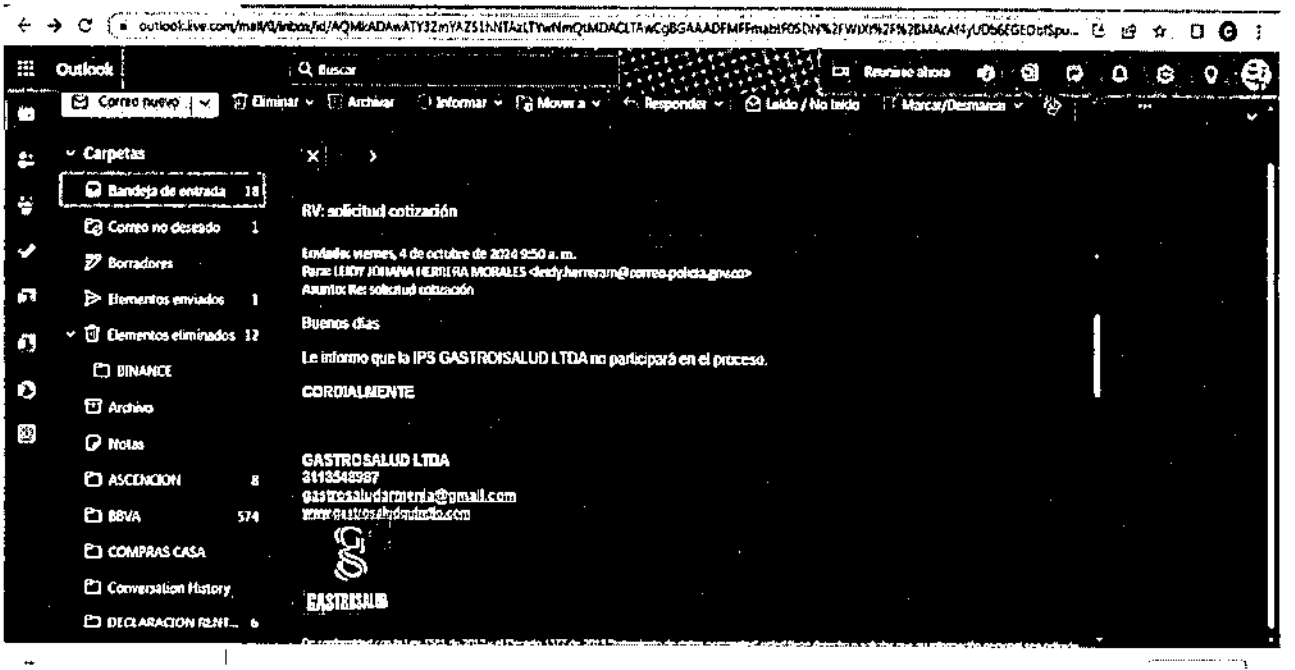
**Buenos tardes, de manera respetuosa me permito enviar solicitud de cotización para nueva contratación; quedo pendiente a cualquier requerimiento.**

**Atentamente**
**Patrullera LEIDY JHOANA HERRERA MORALES.**

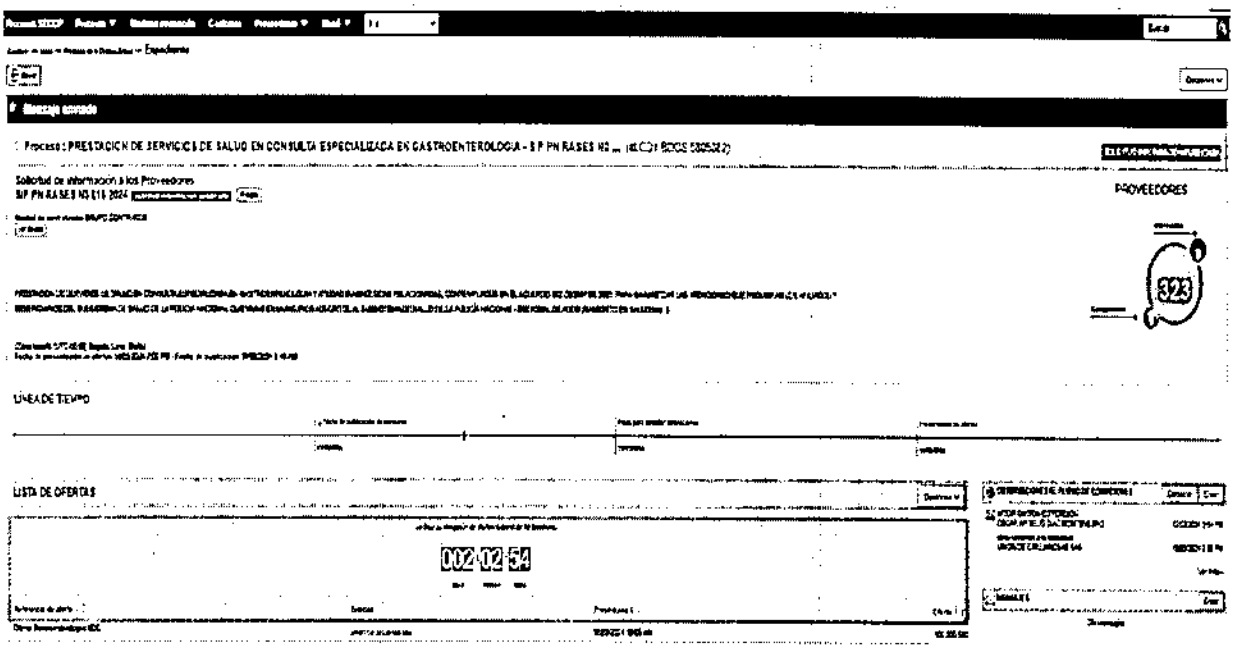
- ✓ GASTROSALUD




Se deja constancia que GASTROSALUD no presenta cotización




NOTA: De igual forma se apertura a través del Portal único de Contratación SECOP II la solicitud de información a proveedores donde no se evidencia respuesta por parte de las entidades inscritas, ni de ningún otro proveedor interesado.




NOTA: De acuerdo a lo anterior, se deja constancia que la única cotización recibida para el presente estudio de mercado fue la enviada por la entidad UNIÓN DE CIRUJANOS.

| SERVICIOS HABILITADOS | UNION DE CIRUJANOS SAS | GASTROSALUD CLINICA CENTRAL |
|---|---|---|
| GASTROENTEROLOGIA | X | X |

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio previo. El posible oferente está ubicado en la cuidad de Armenia en el Departamento del Quindio, como se especifica a continuación:

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 800377863 -

Naturaleza Jurídica:

**DATOS GENERALES DEL PRESTADOR**

Código del Prestador: - Clase de Prestador:

Empresa Social del Estado: Nivel Atención Prestador: Carácter Territorial:

**DATOS DE LA SEDE**

Departamento: Quindío Municipio: ARMENIA

Código de la Sede: -

Nombre de la Sede:

**SERVICIO**

Grupo: Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio:

Horarios:

Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina; Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades:

Complejidad:

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 30 de octubre de 2024 (7:30 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

1

| Departamento | Municipio | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Servicio | Distintivo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Quindío | ARMENIA | 6300101772 | 01 | UNION DE CIRUJANOS SAS, SEDE ARMENIA 1 | 316 -GASTROENTEROLOGÍA | DHS1108232 |
| Quindío | ARMENIA | 6300101772 | 01 | UNION DE CIRUJANOS SAS, SEDE ARMENIA 1 | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | |

1

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que en la Unidad Prestadora de Salud Quindío no se cuenta con la disponibilidad para la prestación de los servicios propios del objeto del presente proceso.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para los usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de dichos servicios, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación de servicios del presente proceso, en el Departamento de Quindío, disminuyen los costos y contribuye a la atención integral de los usuarios para la realización de exámenes diagnósticos enviados por diferentes especialidades, como apoyo a su patología.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrán las Unidades Prestadoras de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realiza Consulta en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co donde se encuentran varios procesos con objeto similar, razon por la cual, los precios serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DE ACUERDO A LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 | 084-7-200154-23 | PN RASES No 7 MIC 164 2023 | 116.000.000 |

## INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### Información

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

Precio estimado total: 116.000.000 COP

Número del proceso: PN RASES No 7 MIC 164 2023

Título: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 DE ACUERDO A LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001

Tipo de proceso: Mínima cuantía

### Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 5 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 30/04/2024 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato: Calle 15 No. 15°-33 avenida los maracos barrio estero Villavicencio Meta COLOMBIA

Código UNSPSC: 85121605 - Servicios de gastroenterólogos

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes?: ◉ Si ○ No

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

No. GS-2023 – ARLOF- GRUCO 17.2

Villavicencio, 06 de Diciembre de 2023

Señores
PORSALUD S.A.S
NIT. 800230659-1
R.L CLAUDIA PATRICIA FORERO GOMEZ
C.C: 40.375.162 de Villavicencio
Dirección: Carrera 36 No. 34 – 71 Barrio Barzal
Teléfono: 7462603 - 316-5324324,
claudiaforero@porsaludips.com

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN RASES No 7 MIC 164 2023

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 01/12/2023 en el portal único de contratación SECOP II, dentro del proceso PN RASES No 7 MIC 164 2023, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DE ACUERDO A LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001, por un valor CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000,00) MCTE, ha sido aceptada por esta Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, así:

| | |
|---|---|
| CONTRATO | No 084-7-200154-23 06-12-2023 |
| CONTRATANTE | LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 |
| ORDENADOR DEL GASTO | Mayor ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA No. | 52.726.579 de Bogotá D.C |
| CARGO | JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 |
| DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO | Orden Interna No. 044 con fecha 22 de Marzo del 2023, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional |
| RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN | Resolución No. 2115 del 23 de junio 2023, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional |
| CONTRATISTA | NOMBRE: PORSALUD SAS<br>NIT: 800230659-1<br>REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA PATRICIA FORERO GOMEZ<br>DOC. IDENTIDAD: C.C. 40.375.162 de Villavicencio<br>CIUDAD NOTIFICACIÓN: Villavicencio<br>DIRECCIÓN: Carrera 36 No. 34 – 71 Barrio Barzal<br>TELÉFONO: 7462603 - 316-5324324<br>E-MAIL: claudiaforero@porsaludips.com |

| | |
|---|---|
| | contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. |
| 20 | Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. |
| 21 | Cumplimiento de normatividad: El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional |

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES Y OFERTA ECONOMICA

| ITEM | CUPS | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO OFERTADO |
|---|---|---|---|
| 1 | 511100 | COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA DE VARICES ENDOSCÓPICA. Incluye cánula y kit de ligaduras. | 1.290.000 |
| 2 | 511000 | ERCP ENDOSCOPIA PARA COLANGIOGRAFIA RETROGRADA. Incluye: Cánula | 1.290.000 |
| 3 | 518500 | ERCP PARA ESFINTERECTOMIA Y/O PAPILOTOMIA. Incluye: Papilotomo | 2.420.000 |
| 4 | 518601 | ERCP PARA EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES. Incluye: Papilotomo, canastilla extractora, guía hidrofílica | 2.740.000 |
| 5 | 512300 | ERCP PARA LITOTRIPSIA DE CALCULOS BILIARES. Incluye: Papilotomo, Canastilla extractora y Litotriptor. | 3.100.000 |
| 6 | 518700 | ERCP PARA COLOCACIÓN O REINSERCION DE STENT EN CONDUCTO BILIAR O PANCREATICO. Incluye: Guía banda y Stent biliar auto expandible | 3.400.000 |
| 7 | 518400 | ERCP PARA DILATACIÓN CON BALON DE AMPOLLA, DE CONDUCTO BILIAR O PANCREATICO. Incluye: Guía blanda, Balón de dilatación y Papilotomo | 2.380.000 |
| 8 | 451600 | ESOFAGOGASTRODUDENOSCOPIA (EGDC) con o sin biopsia cerrada sin anestesia | 410.000 |
| 9 | 451600 | ESOFAGOGASTRODUDENOSCOPIA (EGDC) con o sin biopsia cerrada con anestesia | 440.000 |
| 10 | 451600 | ESOFAGOGASTRODUDENOSCOPIA PARA NIÑINOS (EGDC) con o sin biopsia cerrada con anestesia PROGRAMADA | 740.000 |
| 11 | 429405 | EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO. Incluye pinza para cuerpo extraño | 705.000 |
| 12 | 429201 | DILATACIOSESION ESOFAGICA CON BUJIS DE MERCURIO POR SESEION | 1.320.000 |
| 13 | 429202 | ESOFAGOSCOPIA PARA DILATACION NEUMATICA CON BALON. Incluye balón de dilatación. | 1.380.000 |
| 14 | 434101 | LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS | 1.280.000 |
| 15 | 433304 | INYECCIÓN (ESCLEROSIS) ENDOSCOPICA DE VÁRICES ESOFÁGICAS. Incluye kit de ligadura de varices. | 1.340.000 |
| 16 | 429300 | INSERCION ENDOSCOPICA DE PROTESIS ESOFAGICAS (STENT) SOD. Incluye Stent Esofágico Autoexpandible. | 5.300.000 |
| 17 | 434103 | CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR (FULGURACION) | 750.000 |
| 18 | 434102 | CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA | 760.000 |
| 19 | 431100 | GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA. Incluye Kit De Gastrostomia. | 1.220.000 |
| 20 | 454202 | RESECCION ENDOSCOPICA DE LESIONES DE COLON NCOC | 1.250.000 |
| 21 | 452301 | PROTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE. | 450.000 |
| 22 | 452301 | COLONOSCOPIA TOTAL, sin sedación. | 595.000 |
| 23 | 452301 | COLONOSCOPIA TOTAL, con sedación. | 730.000 |
| 24 | 483803 | RECTOSIGMOIDSOCOPIA PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO. | 801.000 |
| 25 | 451600 | RESECCION ENDOSCOPICA EN LESIONES DE SIGMOIDE | 1.060.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 26 | 451600 | CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA DE COLON | 720.000 |
| 27 | 483803 | EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN INTESTINO GRUESO | 810.000 |
| 28 | 493400 | RESECCION DE LESION DE ANO POR FULGURACION ENDOSCOPICO SOD | 550.000 |
| 29 | 468020 | COLONOSOCOPIA PARA RESECCION DE POLIPOS, CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACION DE LESION DE MUCOSA | 1.130.000 |
| 30 | 483600 | POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE RECTO; Asa De Polipectomia | 840.000 |
| 31 | 994302 | PH METRIA+IMPEDANCIOMETRIA | 1.150.000 |
| 32 | 893901 | PH METRIA 24 HORAS NORMAL | 820.000 |
| 33 | 494500 | KIT DE LIGADURA DE HEMORROIDES SOD INCLUYE KIT LIGADURAS DE HEMORROIDES | 780.000 |
| 34 | 881317 | ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA | 1.740.000 |
| 35 | 881312 | ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO | 1.720.000 |
| 36 | 881314 | ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO | 1.720.000 |
| 37 | 881319 | ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO | 1.640.000 |
| 38 | 423305 | LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS | 1.275.000 |
| 39 | 423301 | POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO | 1.185.000 |
| 40 | 434000 | INCISION ENDOSCOPICA DE POLIPOS GASTRICOS SOD | 1.250.000 |
| 41 | 444304 | CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL | 950.000 |
| 42 | 451200 | ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL SOD | 810.000 |
| 43 | 444302 | CONTROL ENDOSCOPICO DEHEMORRAGIAGASTRICAO DUODENAL MEDIANTE HEMOCLIPS | 1.320.000 |
| 44 | 890241 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA | 150.000 |
| 45 | 890246 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA | 80.000 |
| 46 | 890341 | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR CONSULTA ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA | 150.000 |
| 47 | 890346 | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA | 80.000 |
| 48 | 890247 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECILISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA | 150.000 |
| 49 | 890347 | CONSULTA DE CONTROL POR ESPECILISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA | 150.000 |
| 50 | 903043 | PRUEVA DE ALIENTO PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY | 270.000 |
| 51 | 482701 | MANOMETRIA ANO RECTAL | 1.180.000 |
| 52 | 903043 | ANOSCOPIA CON MAPEO | 405.000 |
| 53 | 488201 | ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIRECTAL VIA PERINEAL O TANSACRA | 2.110.000 |
| 54 | 890248 | PRUEBA DE HIDROGENO ESPIRADO | 1.190.000 |
| 55 | 890341 | CORRECCION DE FISTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL | 2.120.000 |
| 56 | 890341 | MUCOSECTOMIA DE COLON VIA ENDOSCOPICA | 1.750.000 |
| 57 | 494004 | RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS | 2.470.000 |
| 58 | 494005 | RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS | 2.430.000 |
| 59 | 487802 | CORRECCION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMIA VIA PERINEAL | 3.180.000 |
| 60 | 495001 | ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA | 2.430.000 |
| 61 | 521004 | BIPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA | 2.730.000 |

NOTA: Los servicios requeridos por tutelas o CTC habilitados por el Contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios y que no estén contemplados en listado "Anexo CUPS", serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de éstos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una Verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor.

Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoria Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: dimot.rases7-rln@policia.gov.co mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

Los servicios requeridos por la REGIONAL que no hayan quedado descritos en el "Anexo CUPS" y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 | PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS ENDOSCÓPICOS DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS | 66-7-20421-2023 | PN-RASES8-MC-066-2023 | 165.000.000 |

› INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

RASES 8

Precio estimado total: 165.000.000 COP

Número del proceso: PN-RASES8-MC-066-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS ENDOSCÓPICOS DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAM

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de Interés (Menor Cuantía) — Proceso relacionado CO1.NTC.5176407

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS ENDOSCÓPICOS DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Menor Cuantía

Duración del contrato: 160 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 30/05/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: AV CIRCUNVALAR No 45 - 124 Soledad Atlántico COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 8
NIT. No. 802.016.407-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 67-7-20421-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 Y CLINICA DE LA COSTA S.A.S Cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS ENDOSCÓPICOS DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

Entre la suscrito a saber, Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.932.087 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8, en su calidad de JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8, Orden interna No. 186 del 28 de noviembre del 2023, resolución No. 2115 del 23 de marzo de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos mediante y quien en adelante se denominara el CONTRATANTE, y por la otra, el señor GUSTAVO JOSÉ AROCA MARTÍNEZ también mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.722.363 de Valledupar quien actúa en calidad de representante legal del establecimiento comercial CLINICA DE LA COSTA S.A.S, poseedor del NIT 800.129.856-5, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA de conformidad con artículo 2°, numeral 2°, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 d) La POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. TERCERA: VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA pagará el

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

| | |
|---|---|
| CONTRATO | NO. 67-7-20421-2023 |
| CONTRATANTE | POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 |
| REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO | Teniente Coronel MANUEL FELIPEZ LIZARAZO ROJAS |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA No. | 80.932.087 de Bogota D.C |
| CARGO | Jefe Regional de aseguramiento en salud No 8 |
| DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO | Orden Interna No. 186 del 28 de noviembre de 2023, Resolución No. 2115 del 23 de Junio de 2023 |
| CONTRATISTA | NOMBRE: CLINICA DE LA COSTA S.A.S<br>NIT: 800.129.856-6<br>REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO JOSÉ AROCA MARTÍNEZ<br>OC. IDENTIDAD: 12.722.363 de Valledupar<br>CIUDAD NOTIFICACIÓN: Barranquilla<br>DIRECCIÓN: Carrera 50 #80 – 90<br>TELEFONO: 3369999<br>E-MAIL: info@clinicadelacosta.co |
| CONSIDERANDOS | Que el presente contrato se deriva del PROCESO de CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA PN RASES 8 SA MC 066 - 2023 |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO | El supervisor del contrato será el líder de referencia o dependencia quien pueda desempeñar las funciones encargada con función del objeto contractual o quien en su posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual se encargará de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia. |
| CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO | El objeto del presente contrato es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS ENDOSCÓPICOS DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS". |
| CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR | El valor estimado en el presente proceso es de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000,000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, distribuidos de la siguiente manera: vigencia 2023: $5.000.000 y para la vigencia 2024: $160.000.000. |
| CLAUSULA TRECERA. - FORMA DE PAGO | Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los Primeros 5 días de cada mes. – 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, (SEGÚN GUÍA F-DI-14 MANUAL DE USUARIO – MODULO RECEPCION FACTURA ELECTRONICA-MINHACIENDA, Las publicaciones realizadas, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrito por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No8, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC), con una tarifa ofertada del ISS 2004 + 26.8% |

CONTINUACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 47-7-200421-2023 PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS ENDOSCÓPICOS DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 / 2021 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS"

ANEXO No. 2
TARIFA PACTADA

| ITEM | DESCRIPCIÓN | VALOR PRECIO TECHO | TARIFA OFERTADA | VALOR TARIFA A CONTRATAR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS ENDOSCOPICOS DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002 / 2021 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS | ISS 2004 + 26.8 % | ISS 2004 + 26.8 % | ISS 2004 + 26.8 % |
| VALOR TOTAL | | ISS 2004 + 26.8 % | | |

CODIGOS CUPS

| CUPS | PROCEDIMIENTO |
|---|---|
| 452305B | COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA |
| 441302B | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA |
| 423301B | POLIPECTOMÍA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA |
| 482301B | PROCTOSIGMOIDOSCOPIA |
| 452404B | SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA |
| 998702B | SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO |
| 451302B | ENTEREOSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO |
| 881314B | ECOGRAFIA ENDOSCÓPICA DE ESTÓMAGO O DUODENO |

NOTA: OTROS PROCEDIMIENTOS AFINES A LAS ESPECIALIDADES DE GASTROENTEROLOGÍA SOLICITADOS POR LOS PROFESIONALES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 21 DE ABRIL DE 2000 Y HOMOLOGADOS CON LA RESOLUCION 3549 DE 2018 (CUPS) ADEMÁS DE LOS QUE SE REQUIERAN FUERA DE ESTE ACUERDO AMPARADO POR COMITE TÉCNICO CIENTÍFICO O FALLO DE TUTELA.

NOTA: EL VALOR TOTAL DE CONTRATO SE MANTIENE EN $165.000.000,00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA) Y EL PRECIO TECHO DE LA TARIFA ES TARIFA ISS 2004 + 26.8%.

CONTRATANTE

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

CONTRATISTA

GUSTAVO JOSE AROCA MARTÍNEZ
Representante Legal

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA. | 65-7-20197-23 | PN RASES 6 DECOR MIC 217-2023 | 116.000.000 |

## INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### Información

**RASES N°6**

**Precio estimado total:** 116.000.000 COP

**Número del proceso** PN RASES 6 DECOR MIC 217-2023

**Título:** PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGIA

**Fase:** Presentación de oferta

**Estado:** Proceso adjudicado y celebrado

**Descripción:** PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCIÓN, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

**Tipo de proceso** Mínima cuantía

### Datos del contrato

**Tipo de contrato** Prestación de servicios

**Justificación de la modalidad de contratación** Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

**Duración del contrato:** 8 (Meses)

**Fecha de terminación del contrato:** 25/04/2024 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Dirección de ejecución del contrato** CARRERA 43 A No. 48 C sur - 45 ENVIGADO Envigado Antioquia COLOMBIA

**Código UNSPSC** 85121605 - Servicios de gastroenterólogos

**Lista adicional de códigos UNSPSC**

**Lotes?** ○ Sí ◉ No

| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 15 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0034 | | |
| Fecha: 27/06/2012 | ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA | |
| Versión: 1 | | |

No. GS-2023-044444 /AREAD - GRUCO – 17.5

Envigado, **22 de agosto de 2023**

Señor
LUIS ALFONSO SANCHEZ GALLEGO
Representante legal COMPAÑIA MEDICA D&S S.A.S.
Carrera 8 60-27, - Tel. 7890377 - 3218845162
Montería-

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN RASES 6 DECOR MIC 217-2023

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 11/08/2023, dentro del proceso PN RASES 6 DECOR MIC 217-2023, que tiene como objeto la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGIA EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y QUIRURGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCION, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA" por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($116.000.000,00), distribuidos así: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (60.000.000) de la vigencia 2023 y CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (56.000.000) de la vigencia 2024, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. | 65-7-20197-23 |
| CONTRATANTE | POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – Nit. No. 811.032.059-3 |
| ORDENADOR DEL GASTO | Teniente Coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEON |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA No. | 79.804.996 de Bogotá D.C. |
| CARGO | Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 |
| DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO | Orden Interna No. 124 del 11/08/2022, emanada de la Dirección de Sanidad de Policía Nacional. |
| RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN | Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" |
| CONTRATISTA | NOMBRE: COMPAÑIA MEDICA D&S S.A.S.<br>NIT: 901309701-1<br>Representante Legal: LUIS ALFONSO SANCHEZ GALLEGO<br>C.C. No. 15.725.052 de Chinú - Córdoba<br>CIUDAD NOTIFICACIÓN: Montería Córdoba<br>DIRECCIÓN: Carrera 8 60-27 B/ La Castellana<br>Teléfono: 7890377 - 3218845162<br>E-mail: gastrocolmonteria@gmail.com |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO | El supervisor del futuro contrato será la Patrullera ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ funcionaria de la oficina REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA UPRES DECOR, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se |

ANEXO No. 3

OFERTA ECONOMICA

Montería, 8 de agosto de 2023

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6
Envigado

Ref.: Proceso de PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGIA No. PN RASES 6 DECOR MIC 217-2023, que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGIA, COLOPROCTOLOGIA, Y HEPATOLOGIA EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y QUIRURGICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCION, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA..

Yo LUIS ALFONSO SANCHEZ GALLEGO identificado con cedula de ciudadanía No. 15.725.052 expedida en Chinú, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma COMPAÑÍA MEDICA DE SAS identificada con el Nit. No. 901309701 -1, presento a continuación mi oferta económica para el proceso de contratación No. PN RASES 6 DECOR MIC 217-2023 así:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CODIGOS CUPS | PRECIO TECHO | VALOR A OFERTAR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA | 422003 | 452.092 | $452.092 |
| 2 | POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | 423301 | 430.000 | $430.000 |
| 3 | CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | 423302 | 480.000 | $480.000 |
| 4 | LIGADURA DE VARICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA (INCLUYE KIT DE LIGADURA) | 423305 | 1.227.000 | $1.227.000 |
| 5 | INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO (INCLUYE STENT) | 428100 | 2.086.000 | $2.025.000 |
| 6 | DILATACION ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO | 429209 | 645.141 | $645.141 |
| 7 | EXTRACCION ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO | 429405 | 1.400.000 | $ 1.400.000 |
| 8 | REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCÓPICA | 429601 | 1.073.947 | $ 1.073.947 |
| 9 | EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCÓPICA | 429602 | 1.073.947 | $1.073.947 |
| 10 | GASTROSTOMIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) SOD (INCLUYE KIT) | 431002 | 1.650.000 | $ 1.650.000 |
| 11 | ESCISIÓN PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA | 434001 | 1.681.545 | $1.681.545 |
| 12 | CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA | 434102 | 430.000 | $430.000 |
| 13 | MUCOSECTOMIA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA | 434600 | 635.000 | $635.000 |
| 14 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA | 441302 | 660.000 | $ 660.000 |
| 15 | MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO, ESTOMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA | 441304 | 825.650 | $825.650 |
| 16 | DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA | 442201 | 825.650 | $825.650 |
| 17 | CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA | 444305 | 737.556 | $737.556 |
| 18 | EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA | 449402 | 1.073.000 | $1.073.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 19 | COLONOSCOPIA TOTAL | 452301 | 730.000 | $ 730.000 |
| 20 | MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VIA ENDOSCOPIA | 452304 | 1.073.000 | $1.073.000 |
| 21 | DILATACIÓN NEUMATICA DE COLON POR COLONOSCOPIA | 468501 | 1.073.000 | $1.073.000 |
| 22 | COLOCACIÓN DE STENT COLONICO | 468020 | 1.286.712 | $1.286.712 |
| 23 | SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA | 452401 | 210,000 | $ 210.000 |
| 24 | BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS) | 452502 | 1.053.665 | $1.053.665 |
| 25 | CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPIA | 454203 | 830.000 | $ 830.000 |
| 26 | MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA | 454206 | 500.000 | $ 500.000 |
| 27 | RESECCIÓN DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCÓPICA (1-3) | 454207 | 500.000 | $500.000 |
| 28 | RESECCIÓN DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4-10) | 454208 | 500,000 | $500.000 |
| 29 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA | 890253 | 170,000 | $170.000 |
| 30 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA | 890248 | 90.000 | $ 90.000 |
| 31 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA | 890247 | 110.000 | $ 110.000 |
| 32 | PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MÉDICO ESPECIALIZADO Y CASO (PACIENTE) | 890502 | 94.430 | $94.430 |
| 33 | PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE) | 890503 | 94.430 | $94.430 |
| 34 | FIBROSCAN- ELASTOGRAFIA | 881703 | 950.000 | $950.000 |
| 35 | PRUEBA DE ALIENTO (13 C UREA) PARA HELICOBACTER PILORY (TEST DE ALIENTO) INCLUYE KIT | 903043 | 200,000 | $200.000 |
| 36 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA | 890231 | 200.000 | $200.000 |
| 37 | BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCÓPICA (10 O MAS) | 489301 | 737.566 | $ 737.566 |
| 38 | RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS | 494004 | 2.300.000 | $ 2.300.000 |
| 39 | RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS | 494005 | 1.900.000 | $ 1.900.000 |
| 40 | EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS | 494701 | 1.700.000 | $ 1.700.000 |
| 41 | RESECCIÓN DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA | 466701 | 3.500.000 | $ 3.500.000 |
| 42 | CORRECION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL (PPH) (INCLUYE LA SUTURA MECANICA ) | 467602 | 6.144.279 | $ 6.144.279 |
| 43 | ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA | 485001 | 1.700.000 | $ 1.700.000 |
| 44 | RESECCION QUISTE PILONIDAL | 862103 | 2.000.000 | $ 2.000.000 |
| 45 | INSICION TABIQUE ANAL | 490100 | 1.500.000 | $ 1.500.000 |
| 46 | ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIANAL | 490400 | 1.500.000 | $ 1.500.000 |
| 47 | DRENAJE DE ABSCESO PERIANAL | 490200 | 1.800.000 | $ 1.800.000 |
| 48 | LIGADURA DE HEMORROIDE INCLUYE DERECHOS DE SALA, ANESTESIA Y HMO | 494001 | 1.400.000 | $ 1.400.000 |
| 49 | MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS (PHMETRIA) | 893905 | 1.250.000 | $ 1.250.000 |
| 50 | MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA | 893201 | 1.200,000 | $ 1.200.000 |
| 51 | ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO | 898201 | 94.860 | $ 94.860 |

## ANALISIS DE LOS PRECIOS SECOP

| ITEM | DESCRIPCIÓN | SECOP 67-7-200421-2023 | VALOR PROYECTADO IPC 2023 9,28% | SECOP 084-7-200154-23 | VALOR PROYECTADO IPC 2023 9,28% | SECOP 66-7-20197-23 | VALOR PROYECTADO IPC 2023 9,28% | PRECIO PROMEDIO SECOP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 2 | ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 452.092 | 494.046 | 494.046 |
| 3 | INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 4 | BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 5 | DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 6 | POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,185,000 | 1,294,968 | 430,000 | 469,904 | 882,436 |
| 7 | CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 480,000 | 524,544 | 524,544 |
| 8 | INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 9 | LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,275,000 | 1,393,320 | 1,227,000 | 1,340,866 | 1,367,093 |
| 10 | ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA (TERAPIA ARGÓN) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 11 | RESECCIÓN DE LESIÓN MUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 12 | INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2,086,000 | 2,279,581 | 2,279,581 |
| 13 | DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 645,141 | 705,010 | 705,010 |
| 14 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,340,000 | 1,464,352 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,464,352 |
| 15 | EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO (INCLUYE SEDACION) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 705,000 | 770,424 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 770,424 |
| 16 | GASTROSTOMIA VIA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,660,000 | 1,814,048 | 1,814,048 |
| 17 | ESCISIÓN ENDOSCOPICA DE POLIPOS GASTRICOS SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,250,000 | 1,366,000 | 1,681,545 | 1,837,592 | 1,601,796 |
| 18 | LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,280,000 | 1,398,784 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,398,784 |
| 19 | CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 760,000 | 830,528 | 430,000 | 469,904 | 650,216 |
| 20 | RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR SUBMUCOSO GÁSTRICO VÍA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 21 | MUCOSECTOMIA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 635,000 | 693,928 | 693,928 |
| 22 | ESOFAGOGASTRO - DUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 23 | ESOFAGOGASTRO DUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 660,000 | 721,248 | 721,248 |
| 24 | ESOFAGOGASTRO DUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 25 | MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 825,850 | 902,489 | 902,489 |
| 26 | DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 825,850 | 902,489 | 902,489 |
| 27 | DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 950,000 | 1,036,160 | 737,566 | 806,012 | 922,086 |
| 29 | CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 30 | ABLACIÓN DE LESIÓN GÁSTRICA VÍA ENDOSCÓPICA (TERAPIA ARGON) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 31 | INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 32 | ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (VIDEOCAPSULA ENDOSCÓPICA) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 33 | INSERCION ENDOSCOPICA DE ENDOPROTESIS (STENT) DUODENAL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 34 | ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO CON BIOPSIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 35 | CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 36 | MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 37 | ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 38 | COLONOSCOPIA TOTAL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,250,000 | 1,366,000 | 730,000 | 797,744 | 1,081,872 |
| 39 | COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 40 | MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,073,000 | 1,172,574 | 1,172,574 |
| 41 | COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 42 | SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 210,000 | 229,488 | 229,488 |
| 43 | BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,053,665 | 1,151,445 | 1,151,445 |
| 44 | RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 45 | CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 830,000 | 907,024 | 907,024 |
| 46 | MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 500,000 | 546,400 | 546,400 |
| 47 | DISECCIÓN DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 48 | RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3) (POLIPECTOMIA) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 500,000 | 546,400 | 546,400 |
| 49 | RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4 - 10) (POLIPECTOMIA) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 500,000 | 546,400 | 546,400 |
| 50 | RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 51 | ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 52 | INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 53 | REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 54 | DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,130,000 | 1,234,864 | 1,286,712 | 1,406,119 | 1,320,491 |
| 55 | DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 56 | DILATACIÓN NEUMÁTICA DEL COLON POR COLONOSCOPIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,073,000 | 1,172,574 | 1,172,574 |
| 57 | EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 58 | EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 59 | PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 60 | PROCTOSIGMOIDOSCOPIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 61 | BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 62 | DILATACIÓN INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICA DE RECTO SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 63 | LIGADURA DE HEMORROIDES | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2,470,000 | 2,699,216 | 1,400,000 | 1,529,920 | 2,114,568 |
| 64 | DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 65 | COLANGIO- PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,290,000 | 1,409,712 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,409,712 |
| 66 | COLANGIOGRAFÍA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 67 | FULGURACIÓN DE LESIONES POR COLANGIO- PANCREATOGRAFÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 68 | LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 69 | LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 70 | ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 71 | ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2,420,000 | 2,644,576 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2,644,576 |
| 72 | INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 73 | EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2,740,000 | 2,994,272 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2,994,272 |
| 74 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 75 | EXTRACCION DE DISPOSITIVO PROTESICO DE VIA BILIAR SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 76 | BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2,730,000 | 2,983,344 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2,983,344 |
| 77 | BIOPSIA DE DUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 78 | DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 79 | DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 80 | INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 81 | EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 82 | BIOPSIA POR PUNCIÓN Y ASPIRACIÓN GUIADA POR ECOENDOSCOPIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 83 | ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESOFAGO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,720,000 | 1,879,616 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,879,616 |
| 84 | ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,720,000 | 1,879,616 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,879,616 |
| 85 | ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCOPICA De PANCREAS Y VIA BILIAR | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,740,000 | 1,901,472 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,901,472 |
| 86 | ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,640,000 | 1,792,192 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,792,192 |
| 87 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 80,000 | 87,424 | 90,000 | 98,352 | 92,888 |
| 88 | CONSULTA CONTROL POR ESPECIALISTA (CONSULTA TELECONSULTA GASTROENTEROLOGIA) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 80,000 | 87,424 | 80,000 | 87,424 | 87,424 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 89 | SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 90 | MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 91 | MANOMETRIA ANORECTAL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1.180.000 | 1.289.504 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1.289.504 |
| 92 | PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 270.000 | 295.056 | 200.000 | 218.560 | 256.808 |
| 93 | INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 94 | MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1.200.000 | 1.311.360 | 1.311.360 |
| 95 | MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 820.000 | 896.096 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 896.096 |
| 96 | MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1.250.000 | 1.366.000 | 1.366.000 |
| 97 | INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 98 | SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 99 | EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 100 | FISTULECTOMIA ANO-PERINEAL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 101 | ESFINTEROPLASTIA ANAL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 102 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 150.000 | 163.920 | 200.000 | 218.560 | 191.240 |
| 103 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 150.000 | 163.920 | 200.000 | 218.560 | 191.240 |
| 104 | TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED)—— TERAPIAS DE BIOFEEDBACK. | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 105 | PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE Helicobacter pylori | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 106 | RESECCIÓN DE LESIÓN SUBMUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 107 | BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 108 | BIOPSIA DE VIA BILIAR POR COLEDOSCOPIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 109 | DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2.390.000 | 2.611.792 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2.611.792 |
| 110 | DILATACION ENDOSCOPICA DE DUCTO PANCREATICO SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 111 | PARTICIPACION EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 112 | TERAPIA FEEDBACK UROGINECOPROCTOLOGICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 113 | SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 114 | GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 115 | EXTRACCION DE DISPOSITIVO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 116 | EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1.073.947 | 1.173.609 | 1.173.609 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 117 | INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOPANCREATICO SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 118 | ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 119 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 150,000 | 163,920 | 100,000 | 109,280 | 136,600 |
| 120 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 150,000 | 163,920 | 100,000 | 109,280 | 136,600 |
| 121 | MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 122 | PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 123 | DILATACION DE ESFINTER DE ODDI | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 124 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 125 | CIERRE DE PERFORACION O FISTULA ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 126 | DILATACION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 127 | RESECCION O ABLACION DE LESION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 128 | ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 610,000 | 666,608 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 666,608 |
| 129 | CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 129 |

NOTA 1: En los ítems donde solo hay un precio SECOP, será tomado como el único precio, teniendo en cuenta su respectivo valor del IPC de la vigencia.

NOTA 2: En los ítems donde solo existen 2 precios secop, se promedian entre partes iguales teniendo en cuenta su respectivo valor del IPC de cada vigencia.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

| | PROCEDIMIENTO | 86-7-20138-21 | IPC-2021 (6,82%) +IPC 2022 (13;12) + IPC 2023 (9,28) = 27,66% | 86-7-20115-23 | + IPC 2023 (9,28) | 86-7-20087-24 | Valor Precios Históricos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 205,700 | 224,789 | 227,587 | 226,188 |
| 2 | ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 200,550 | 219,161 | 221,889 | 220,525 |
| 3 | INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 852,000 | 931,066 | 942,653 | 936,859 |
| 4 | BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 121,680 | 132,972 | 168,047 | 150,509 |
| 5 | DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 5,730,800 | 6,262,618 | 6,340,557 | 6,301,588 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA | 422,697 | 539,615 | 423,301 | 462,583 | 548,525 | 516,908 |
| 7 | CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 733,100 | 801,132 | 811,102 | 806,117 |
| 8 | INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 261,091 | 285,320 | 296,548 | 290,934 |
| 9 | LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA | 680,000 | 868,088 | 755,820 | 825,960 | 1,008,693 | 900,914 |
| 10 | ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA | 611,026 | 780,036 | 770,300 | 841,784 | 836,823 | 819,548 |
| 11 | RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 7,266,275 | 7,940,585 | 1,450,000 | 1,450,000 |
| 12 | INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 3,966,688 | 4,334,787 | 4,621,459 | 4,478,128 |
| 13 | DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO | 1,173,000 | 1,497,452 | 1,303,790 | 1,424,782 | 1,600,000 | 1,507,411 |
| 14 | INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 4,050,950 | 4,426,878 | 4,730,415 | 4,578,647 |
| 15 | EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO | 221,000 | 282,129 | 245,642 | 268,438 | 314,958 | 288,508 |
| 16 | GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) - | 1,046,971 | 1,336,563 | 1,163,708 | 1,271,700 | 1,458,451 | 1,355,571 |
| 17 | ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA | 513,946 | 656,103 | 438,877 | 479,605 | 450,359 | 450,359 |
| 18 | LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,030,988 | 1,126,664 | 1,142,736 | 1,134,700 |
| 19 | CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA | 238,000 | 303,831 | 264,537 | 289,086 | 307,776 | 300,231 |
| 20 | RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 9,243,000 | 10,100,750 | 10,226,455 | 10,163,603 |
| 21 | MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 7,137,875 | 7,800,270 | 693,928 | 693,928 |
| 22 | ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO | 170,000 | 217,022 | 188,955 | 206,490 | 275,952 | 233,155 |
| 23 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA | 170,000 | 217,022 | 188,955 | 206,490 | 269,114 | 230,875 |
| 24 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 801,225 | 875,579 | 978,916 | 927,248 |
| 25 | MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 966,300 | 1,055,973 | 1,069,115 | 1,062,544 |
| 26 | DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2,280,400 | 2,492,021 | 2,523,035 | 2,507,528 |
| 27 | DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2,280,420 | 2,492,043 | 2,523,057 | 2,507,550 |
| 28 | CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 366,000 | 399,965 | 340,000 | 340,000 |
| 29 | CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2,640,200 | 2,885,211 | 2,921,118 | 2,903,164 |
| 30 | ABLACION DE LESION GASTRICA VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 907,000 | 991,170 | 1,003,505 | 997,337 |
| 31 | INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 6,472,300 | 7,072,929 | 4,500,000 | 4,500,000 |
| 32 | ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO SIN BIOPSIA | 4,785,000 | 6,108,531 | 5,598,450 | 6,117,986 | 6,049,130 | 6,091,882 |
| 33 | INSERCION ENDOSCOPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 4,220,950 | 4,612,654 | 4,942,807 | 4,777,731 |
| 34 | ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 6,483,725 | 7,085,415 | 7,495,356 | 7,290,385 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 35 | CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 6,240,000 | 6,819,072 | 6,903,936 | 6,861,504 |
| 36 | MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,137,850 | 1,243,442 | 1,258,917 | 1,251,180 |
| 37 | ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 259,500 | 283,582 | 287,111 | 285,346 |
| 38 | COLONOSCOPIA TOTAL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 285,000 | 311,448 | 322,800 | 317,124 |
| 39 | COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 835,225 | 912,734 | 997,495 | 955,114 |
| 40 | MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 972,388 | 1,062,626 | 1,168,509 | 1,115,567 |
| 41 | COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA | 255,000 | 325,533 | 283,433 | 309,736 | 371,576 | 335,615 |
| 42 | SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 212,200 | 231,892 | 234,778 | 233,335 |
| 43 | BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2,094,513 | 2,288,884 | 2,606,798 | 2,447,841 |
| 44 | RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 548,000 | 598,854 | 606,307 | 602,581 |
| 45 | CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 716,325 | 782,800 | 812,016 | 797,408 |
| 46 | MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 7,006,250 | 7,656,430 | 510,000 | 510,000 |
| 47 | DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 8,037,250 | 8,783,107 | 1,800,000 | 1,800,000 |
| 48 | RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1 - 3) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 788,663 | 861,851 | 880,926 | 871,388 |
| 49 | RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 847,550 | 926,203 | 900,000 | 913,101 |
| 50 | RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 847,550 | 926,203 | 913,102 | 919,652 |
| 51 | ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 751,100 | 820,802 | 831,017 | 825,910 |
| 52 | INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 5,280,000 | 5,769,984 | 5,841,792 | 5,805,888 |
| 53 | REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 3,955,200 | 4,322,243 | 4,376,034 | 4,349,138 |
| 54 | DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 530,700 | 579,949 | 587,167 | 583,558 |
| 55 | DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 530,700 | 579,949 | 587,167 | 583,558 |
| 56 | DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2,262,000 | 2,471,914 | 2,734,517 | 2,603,215 |
| 57 | EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 400,400 | 437,557 | 458,779 | 448,168 |
| 58 | EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 260,900 | 285,112 | 335,079 | 310,095 |
| 59 | PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 215,200 | 235,171 | 238,098 | 236,634 |
| 60 | PROCTOSIGMOIDOSCOPIA | 163,441 | 208,649 | 181,665 | 198,524 | 214,173 | 207,115 |
| 61 | BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2,066,975 | 2,260,976 | 220,000 | 220,000 |
| 62 | DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2,676,000 | 2,924,333 | 2,960,727 | 2,942,530 |
| 63 | LIGADURA DE HEMORROIDES | 570,369 | 728,133 | 633,965 | 692,797 | 755,233 | 725,388 |
| 64 | DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,773,700 | 1,938,299 | 1,800,000 | 1,869,150 |
| 65 | COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD | 834,160 | 1,064,889 | 927,169 | 1,013,210 | 1,076,647 | 1,051,582 |
| 66 | COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL) | 783,000 | 999,578 | 916,100 | 1,001,114 | 1,020,878 | 1,007,190 |
| 67 | FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1,583,600 | 1,730,558 | 1,752,095 | 1,741,327 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 68 | LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA | 1.557.773 | 1.988.653 | 2.546.928 | 2.783.283 | 2.491.763 | 2.421.233 |
| 69 | LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 27.495.000 | 30.046.536 | 30.420.468 | 30.233.502 |
| 70 | ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2.343.800 | 2.561.305 | 2.593.181 | 2.577.243 |
| 71 | ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD | 1.151.611 | 1.470.147 | 927.169 | 1.013.210 | 1.254.053 | 1.245.803 |
| 72 | INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD | 957.000 | 1.221.706 | 3.377.898 | 3.691.367 | 2.160.000 | 2.160.000 |
| 73 | EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA | 1.216.557 | 1.553.057 | 1.352.203 | 1.477.687 | 1.581.888 | 1.537.544 |
| 74 | INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1.861.570 | 2.034.324 | 2.059.641 | 2.046.982 |
| 75 | EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1.588.675 | 1.736.104 | 1.800.396 | 1.768.250 |
| 76 | BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2.611.300 | 2.853.629 | 2.889.143 | 2.871.386 |
| 77 | BIOPSIA DE DUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2.468.475 | 2.697.549 | 2.811.103 | 2.754.326 |
| 78 | DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 5.295.000 | 5.786.376 | 5.926.339 | 5.856.358 |
| 79 | DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 5.700.000 | 6.228.960 | 6.123.472 | 6.176.216 |
| 80 | INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD | 1.268.848 | 1.619.811 | 1.563.376 | 1.708.457 | 1.828.035 | 1.718.768 |
| 81 | EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2.627.425 | 2.871.250 | 3.067.409 | 2.969.330 |
| 82 | BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 2.546.100 | 2.782.378 | 2.817.005 | 2.799.692 |
| 83 | ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO | 1.427.267 | 1.822.049 | 1.195.703 | 1.306.664 | 1.210.048 | 1.210.048 |
| 84 | ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO | 1.445.000 | 1.844.687 | 1.606.118 | 1.755.166 | 1.210.048 | 1.210.048 |
| 85 | ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA | 1.445.000 | 1.844.687 | 1.606.118 | 1.755.166 | 1.210.048 | 1.210.048 |
| 86 | ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 1.080.400 | 1.180.661 | 1.195.355 | 1.188.008 |
| 87 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA | 43.582 | 55.637 | 48.441 | 52.936 | 40.861 | 49.811 |
| 88 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA | 47.600 | 60.766 | 42.750 | 46.717 | 40.861 | 49.448 |
| 89 | SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | 43.500 | 55.532 | 50.900 | 55.624 | 72.589 | 61.248 |
| 90 | MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA | 565.500 | 721.917 | 661.635 | 723.035 | 731.754 | 725.569 |
| 91 | MANOMETRIA ANORECTAL | 565.500 | 721.917 | 661.635 | 723.035 | 731.754 | 725.569 |
| 92 | PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY | 187.000 | 238.724 | 207.851 | 227.140 | 245.045 | 236.970 |
| 93 | INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL | 130.500 | 166.596 | 152.685 | 166.854 | 223.363 | 185.604 |
| 94 | MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA | 713.652 | 911.048 | 893.201 | 976.090 | 860.833 | 860.833 |
| 95 | MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA | 552.500 | 705.322 | 628.553 | 686.883 | 741.031 | 711.078 |
| 96 | MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA | 565.500 | 721.917 | 661.635 | 723.035 | 731.754 | 725.569 |

Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web destinito al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.4. PRECIOS DE MERCADO

| ITEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | COTIZACIÓN UNION DE CIRUJANOS | MENOR VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 422002 | ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL | $ 258.030,00 | $ 258.030,00 |
| 2 | 422003 | ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA | $ 251.570,00 | $ 251.570,00 |
| 3 | 422004 | INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA | $ 1.068.749,00 | $ 1.068.749,00 |
| 4 | 422602 | BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA | $ 1.287.042,00 | $ 1.287.042,00 |
| 5 | 423104 | DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA | $ 7.188.716,00 | $ 7.188.716,00 |
| 6 | 423301 | POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO | $ 620.370,00 | $ 620.370,00 |
| 7 | 423302 | CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 919.601,00 | $ 919.601,00 |
| 8 | 423304 | INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA | $ 344.709,00 | $ 344.709,00 |
| 9 | 423305 | LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS | $ 1.129.736,00 | $ 1.129.736,00 |
| 10 | 423306 | ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA (TERAPIA ARGÓN) | $ 966.264,00 | $ 966.264,00 |
| 11 | 423308 | RESECCIÓN DE LESIÓN MUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 11.442.260,00 | $ 11.442.260,00 |
| 12 | 428100 | INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO SOD | $ 5.497.094,00 | $ 5.497.094,00 |
| 13 | 429209 | DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO | $ 3.102.904,00 | $ 3.102.904,00 |
| 14 | 429301 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 5.638.026,00 | $ 5.638.026,00 |
| 15 | 429405 | EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO (INCLUYE SEDACION) | $ 363.400,00 | $ 363.400,00 |
| 16 | 431002 | GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) | $ 1.723.066,00 | $ 1.723.066,00 |
| 17 | 434001 | ESCISIÓN ENDOSCOPICA DE POLIPOS GASTRICOS SOD | $ 504.402,00 | $ 504.402,00 |
| 18 | 434101 | LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS | $ 1.297.865,00 | $ 1.297.865,00 |
| 19 | 434102 | CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA | $ 344.709,00 | $ 344.709,00 |
| 20 | 434201 | RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR SUBMUCOSO GÁSTRICO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 11.594.419,00 | $ 11.594.419,00 |
| 21 | 434500 | MUCOSECTOMÍA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA SOD | $ 11.227.507,00 | $ 11.227.507,00 |
| 22 | 441301 | ESOFAGOGASTRO - DUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO | $ 328.916,00 | $ 328.916,00 |
| 23 | 441302 | ESOFAGOGASTRO- DUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA | $ 330.400,00 | $ 330.400,00 |
| 24 | 441303 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA | $ 1.212.127,00 | $ 1.212.127,00 |
| 25 | 441304 | MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA | $ 1.212.127,00 | $ 1.212.127,00 |
| 26 | 442201 | DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 2.860.534,00 | $ 2.860.534,00 |
| 27 | 442202 | DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA | $ 2.860.558,00 | $ 2.860.558,00 |
| 28 | 444305 | CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 899.451,00 | $ 899.451,00 |
| 29 | 446303 | CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA | $ 3.311.867,00 | $ 3.311.867,00 |
| 30 | 449001 | ABLACIÓN DE LESIÓN GÁSTRICA VÍA ENDOSCÓPICA (TERAPIA ARGON) | $ 1.137.741,00 | $ 1.137.741,00 |
| 31 | 449301 | INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA | NO COTIZA | NO COTIZA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 32 | 451302 | ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (VIDEOCAPSULA ENDOSCÓPICA) | $ 6.703.200,00 | $ 6.703.200,00 |
| 33 | 451303 | INSERCION ENDOSCOPICA DE ENDOPROTESIS (STENT) DUODENAL | $ 5.905.715,00 | $ 5.905.715,00 |
| 34 | 451306 | ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO CON BIOPSIA | $ 8.853.932,00 | $ 8.853.932,00 |
| 35 | 451307 | CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA | $ 7.827.456,00 | $ 7.827.456,00 |
| 36 | 451310 | MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA | $ 1.427.319,00 | $ 1.427.319,00 |
| 37 | 452201 | ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL | $ 325.517,00 | $ 325.517,00 |
| 38 | 452301 | COLONOSCOPIA TOTAL | $ 374.250,00 | $ 374.250,00 |
| 39 | 452303 | COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA | $ 1.212.127,00 | $ 1.212.127,00 |
| 40 | 452304 | MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA | $ 1.427.319,00 | $ 1.427.319,00 |
| 41 | 452305 | COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA | $ 1.305.830,00 | $ 1.305.830,00 |
| 42 | 452401 | SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA | $ 266.184,00 | $ 266.184,00 |
| 43 | 452502 | BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS) | $ 3.275.677,00 | $ 3.275.677,00 |
| 44 | 453002 | RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA | $ 687.411,00 | $ 687.411,00 |
| 45 | 454203 | CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 942.180,00 | $ 942.180,00 |
| 46 | 454205 | MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 11.007.360,00 | $ 11.007.360,00 |
| 47 | 454206 | DISECCIÓN DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 11.594.419,00 | $ 11.594.419,00 |
| 48 | 454207 | RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3) (POLIPECTOMIA) | $ 1.063.167,00 | $ 1.063.167,00 |
| 49 | 454208 | RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4 - 10) (POLIPECTOMIA) | $ 1.063.167,00 | $ 1.063.167,00 |
| 50 | 454209 | RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS) | $ 1.063.167,00 | $ 1.063.167,00 |
| 51 | 454210 | ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA | $ 942.180,00 | $ 942.180,00 |
| 52 | 454301 | INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA | $ 6.623.232,00 | $ 6.623.232,00 |
| 53 | 467906 | REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA | $ 4.961.403,00 | $ 4.961.403,00 |
| 54 | 468020 | DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE) | $ 665.710,00 | $ 665.710,00 |
| 55 | 468021 | DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE) | $ 665.710,00 | $ 665.710,00 |
| 56 | 468501 | DILATACIÓN NEUMÁTICA DEL COLON POR COLONOSCOPIA | $ 3.356.774,00 | $ 3.356.774,00 |
| 57 | 469701 | EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO | $ 1.702.262,00 | $ 1.702.262,00 |
| 58 | 469702 | EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO | $ 431.252,00 | $ 431.252,00 |
| 59 | 482201 | PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL | $ 269.947,00 | $ 269.947,00 |
| 60 | 482301 | PROCTOSIGMOIDOSCOPIA | $ 239.874,00 | $ 239.874,00 |
| 61 | 482400 | BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD | $ 3.275.615,00 | $ 3.275.615,00 |
| 62 | 489400 | DILATACIÓN INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICA DE RECTO SOD | $ 3.356.774,00 | $ 3.356.774,00 |
| 63 | 494001 | LIGADURA DE HEMORROIDES | $ 2.791.793,00 | $ 2.791.793,00 |
| 64 | 510302 | DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO | $ 7.516.365,00 | $ 7.516.365,00 |
| 65 | 511000 | COLANGIO- PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA | $ 4.424.000,00 | $ 4.424.000,00 |
| 66 | 511102 | COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL) | $ 1.166.379,00 | $ 1.166.379,00 |
| 67 | 512200 | FULGURACIÓN DE LESIONES POR COLANGIO- PANCREATOGRAFÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA SOD | $ 1.986.468,00 | $ 1.986.468,00 |
| 68 | 512301 | LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA | $ 2.936.763,00 | $ 2.936.763,00 |
| 69 | 512302 | LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA | $ 34.489.728,00 | $ 34.489.728,00 |
| 70 | 516401 | ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA | $ 2.940.063,00 | $ 2.940.063,00 |
| 71 | 518500 | ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA | $ 1.404.539,00 | $ 1.404.539,00 |

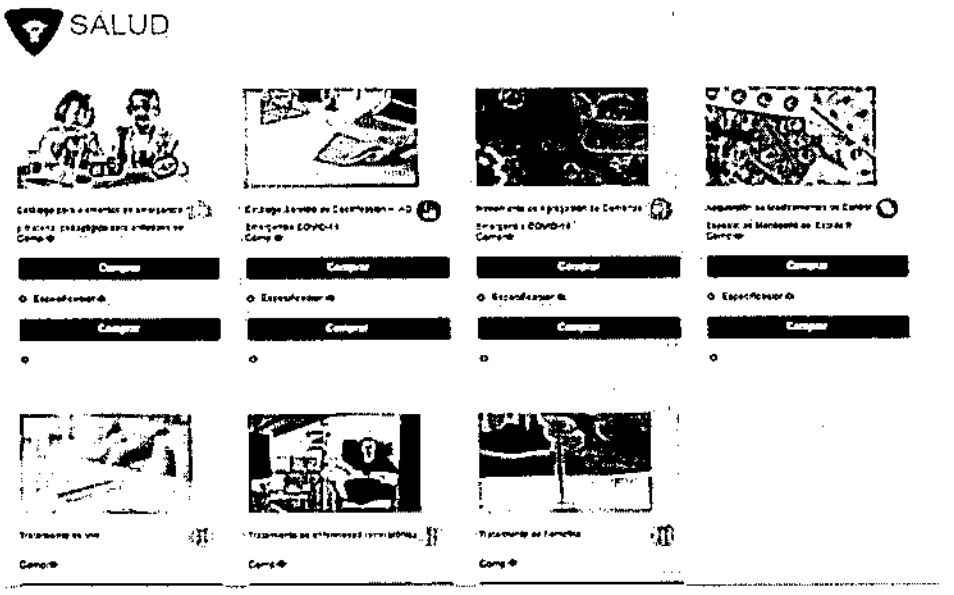
| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 121 | MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 122 | PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 123 | DILATACION DE ESFINTER DE ODDI | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 124 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 125 | CIERRE DE PERFORACION O FISTULA ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 126 | DILATACION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 127 | RESECCION O ABLACION DE LESION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 128 | ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 129 | CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 770.300,00 | $ 841.783,84 | NO REGISTRA | $ 841.783,84 |

NOTA 1: Para el análisis del valor histórico, se realiza promedio entre los valores columna IPC-2021 (5,62%) +IPC 2022 (13,12)+ IPC 2023 (9,28) = 27.66%; columna IPC-2022 = (9,28) y columna contrato 86-7-20087-24
NOTA 2: En las columnas donde no se evidencie precio histórico se promedian entre los que allá existentes
NOTA 3: Para la vigencia 2022 no hubo contrato de GASTROENTEROLOGIA
NOTA 4: Para los Items 11, 17, 21, 28, 31, 46, 47, 61, 72, 83, 84, 85, 94, 97, se tomará como precio histórico lo concerniente al contrato 86-7-20087-24, toda vez que se evidencia fuctuacion considerable con contratos anteriores.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación.



| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 97 | INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD | 212.500 | 271.278 | 238.194 | 258.113 | 171.007 | 171.007 |
| 98 | SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD | 130.500 | 166.596 | 152.685 | 166.854 | 754.427 | 362.626 |
| 99 | EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD | 130.500 | 166.596 | 152.685 | 166.854 | 168.866 | 167.439 |
| 100 | FISTULECTOMIA ANO-PERINEAL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 101 | ESFINTEROPLASTIA ANAL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 102 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 103 | CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 104 | TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED)---- TERAPIAS DE BIOFEEDBACK. | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 105 | PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE Helicobacter pylori | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 106 | RESECCIÓN DE LESIÓN SUBMUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 107 | BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 108 | BIOPSIA DE VIA BILIAR POR COLEDOSCOPIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 109 | DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 110 | DILATACION ENDOSCOPICA DE DUCTO PANCREATICO SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 111 | PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 112 | TERAPIA FEEDBACK UROGINECOPROCTOLOGICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 113 | SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 114 | GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 115 | EXTRACCION DE DISPOSITIVO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 116 | EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 117 | INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOPANCREATICO SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 118 | ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 119 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 120 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 72 | 518600 | INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD | $ 5.085.463,00 | $ 5.085.463,00 |
| 73 | 518801 | EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES | $ 1.771.715,00 | $ 1.771.715,00 |
| 74 | 518902 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA | $ 2.335.153,00 | $ 2.335.153,00 |
| 75 | 519503 | EXTRACCION DE DISPOSITIVO PROTESICO DE VIA BILIAR SOD | $ 2.088.451,00 | $ 2.088.451,00 |
| 76 | 521004 | BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA | $ 3.275.615,00 | $ 3.275.615,00 |
| 77 | 521401 | BIOPSIA DE DUCTO PANCREÁTICO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 3.275.615,00 | $ 3.275.615,00 |
| 78 | 524101 | DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO | $ 6.794.257,00 | $ 6.794.257,00 |
| 79 | 524102 | DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO | $ 6.740.142,00 | $ 6.740.142,00 |
| 80 | 529300 | INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD | $ 5.054.755,00 | $ 5.054.755,00 |
| 81 | 529400 | EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD | $ 3.655.196,00 | $ 3.655.196,00 |
| 82 | 542901 | BIOPSIA POR PUNCIÓN Y ASPIRACIÓN GUIADA POR ECOENDOSCOPIA | $ 3.193.828,00 | $ 3.193.828,00 |
| 83 | 881312 | ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESOFAGO | $ 1.355.254,00 | $ 1.355.254,00 |
| 84 | 881314 | ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO | $ 1.355.254,00 | $ 1.355.254,00 |
| 85 | 881317 | ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCOPICA DE PANCREAS Y VIA BILIAR | $ 1.355.254,00 | $ 1.355.254,00 |
| 86 | 881319 | ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO | $ 1.355.254,00 | $ 1.355.254,00 |
| 87 | 890246 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA | $ 45.764,00 | $ 45.764,00 |
| 88 | 890346 | CONSULTA CONTROL POR ESPECIALISTA (CONSULTA TELECONSULTA GASTROENTEROLOGIA) | $ 45.764,00 | $ 45.764,00 |
| 89 | 998702 | SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | $ 100.352,00 | $ 100.352,00 |
| 90 | 893202 | MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA | $ 829.955,00 | $ 829.955,00 |
| 91 | 482701 | MANOMETRIA ANORECTAL | NO COTIZA | NO COTIZA |
| 92 | 903043 | PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY | $ 274.450,00 | $ 274.450,00 |
| 93 | 960801 | INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL | $ 1.342.208,00 | $ 1.342.208,00 |
| 94 | 893201 | MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA | $ 829.955,00 | $ 829.955,00 |
| 95 | 893901 | MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA | $ 829.955,00 | $ 829.955,00 |
| 96 | 893905 | MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA | $ 829.955,00 | $ 829.955,00 |
| 97 | 960700 | INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD | $ 191.528,00 | $ 191.528,00 |
| 98 | 970200 | SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD | $ 1.503.183,00 | $ 1.503.183,00 |
| 99 | 975100 | EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD | $ 191.528,00 | $ 191.528,00 |
| 100 | 497302 | FISTULECTOMIA ANO-PERINEAL | NO COTIZA | NO COTIZA |
| 101 | 457503 | ESFINTEROPLASTIA ANAL | NO COTIZA | NO COTIZA |
| 102 | 890241 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA | $ 68.992,00 | $ 68.992,00 |
| 103 | 890341 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA | $ 68.992,00 | $ 68.992,00 |
| 104 | 931001 | TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED)-----TERAPIAS DE BIOFEEDBACK. | NO COTIZA | NO COTIZA |
| 105 | 893904 | PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE HELICOBACTER PYLORI | $ 21.542,00 | $ 21.542,00 |
| 106 | 423309 | RESECCIÓN DE LESIÓN SUBMUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 10.066.560,00 | $ 10.066.560,00 |
| 107 | 511705 | BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA | $ 29.528.576,00 | $ 29.528.576,00 |
| 108 | 511707 | BIOPSIA DE VIA BILIAR POR COLEDOSCOPIA | $ 30.989.337,00 | $ 30.989.337,00 |
| 109 | 518401 | DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR | $ 2.657.572,00 | $ 2.657.572,00 |
| 110 | 529800 | DILATACION ENDOSCOPICA DE DUCTO PANCREATICO SOD | $ 2.657.572,00 | $ 2.657.572,00 |
| 111 | 890502 | PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) | $ 168.000,00 | $ 168.000,00 |
| 112 | 931501 | TERAPIA FEEDBACK UROGINECOPROCTOLOGICA | $ 59.203,00 | $ 59.203,00 |
| 113 | 998701 | SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | $ 67.738,00 | $ 67.738,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 114 | 441200 | GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD | $ 231.548,00 | $ 231.548,00 |
| 115 | 523202 | EXTRACCION DE DISPOSITIVO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA | $ 1.737.756,00 | $ 1.737.756,00 |
| 116 | 429602 | EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA | $ 1.739.501,00 | $ 1.739.501,00 |
| 117 | 529700 | INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOPANCREATICO SOD | $ 2.013.312,00 | $ 2.013.312,00 |
| 118 | 516402 | ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER VIA ENDOSCOPICA | $ 5.637.274,00 | $ 5.637.274,00 |
| 119 | 890247 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA | $ 144.256,00 | $ 144.256,00 |
| 120 | 890347 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA | $ 144.256,00 | $ 144.256,00 |
| 121 | 931600 | MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD | $ 67.088,00 | $ 67.088,00 |
| 122 | 482101 | PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL | $ 470.400,00 | $ 470.400,00 |
| 123 | 518101 | DILATACION DE ESFINTER DE ODDI | $ 3.456.393,00 | $ 3.456.393,00 |
| 124 | 523201 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA | $ 2.363.425,00 | $ 2.363.425,00 |
| 125 | 425801 | CIERRE DE PERFORACION O FISTULA ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA | $ 5.422.787,00 | $ 5.422.787,00 |
| 126 | 451309 | DILATACION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA | $ 5.048.828,00 | $ 5.048.828,00 |
| 127 | 451308 | RESECCION O ABLACION DE LESION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA | $ 5.676.028,00 | $ 5.676.028,00 |
| 128 | 451200 | ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD | $ 6.849.024,00 | $ 6.849.024,00 |
| 129 | 434103 | CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR | NO COTIZA | NO COTIZA |

Nota: Sólo se recibió una cotización al correo electrónico de la empresa UNION DE CIRUJANOS SAS, la otra entidad respondió que no iba a presentar, motivo por el cual solo tendrá en cuenta esa cotización en el presente estudio previo.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ITEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | PRECIO PROMEDIO SECOP | PRECIO HISTORICO | MENOR VALOR COTIZADO | PRECIO ESTIMADO UNITARIO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 422002 | ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL | NO REGISTRA | $ 226.188,00 | $ 258.030,00 | $ 242.109,00 |
| 2 | 422003 | ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA | $ 494.046,14 | $ 220.525,00 | $ 251.570,00 | $ 236.048,00 |
| 3 | 422004 | INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | $ 936.859,00 | $ 1.068.749,00 | $ 942.653,00 |
| 4 | 422602 | BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | $ 150.509,00 | $ 1.287.042,00 | $ 168.047,00 |
| 5 | 423104 | DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | $ 6.301.588,00 | $ 7.188.716,00 | $ 6.340.557,00 |
| 6 | 423301 | POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO | $ 882.436,00 | $ 516.908,00 | $ 620.370,00 | $ 568.639,00 |
| 7 | 423302 | CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 524.544,00 | $ 806.117,00 | $ 919.601,00 | $ 811.102,00 |
| 8 | 423304 | INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | $ 290.934,00 | $ 344.709,00 | $ 317.822,00 |
| 9 | 423305 | LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS | $ 1.367.092,80 | $ 900.914,00 | $ 1.129.736,00 | $ 1.008.693,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 423306 | ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA (TERAPIA ARGÓN) | NO REGISTRA | $ 819.548,00 | $ 966.264,00 | $ 892.906,00 |
| 11 | 423308 | RESECCIÓN DE LESIÓN MUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | $ 1.450.000,00 | $ 11.442.260,00 | $ 1.450.000,00 |
| 12 | 428100 | INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO SOD | $ 2.279.580,80 | $ 4.478.128,00 | $ 5.497.094,00 | $ 4.621.459,00 |
| 13 | 429209 | DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO | $ 705.010,08 | $ 1.507.411,00 | $ 3.102.904,00 | $ 1.771.775,00 |
| 14 | 429301 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 1.464.352,00 | $ 4.578.647,00 | $ 5.638.026,00 | $ 4.730.415,00 |
| 15 | 429405 | EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO (INCLUYE SEDACION) | $ 770.424,00 | $ 288.508,00 | $ 363.400,00 | $ 325.954,00 |
| 16 | 431002 | GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) | $ 1.814.048,00 | $ 1.355.571,00 | $ 1.723.066,00 | $ 1.539.319,00 |
| 17 | 434001 | ESCISIÓN ENDOSCOPICA DE POLIPOS GASTRICOS SOD | $ 1.601.796,19 | $ 450.359,00 | $ 504.402,00 | $ 477.381,00 |
| 18 | 434101 | LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS | $ 1.398.784,00 | $ 1.134.700,00 | $ 1.297.865,00 | $ 1.216.283,00 |
| 19 | 434102 | CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA | $ 650.216,00 | $ 300.231,00 | $ 344.709,00 | $ 322.470,00 |
| 20 | 434201 | RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR SUBMUCOSO GÁSTRICO VÍA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | $ 10.163.603,00 | $ 11.594.419,00 | $ 10.226.455,00 |
| 21 | 434500 | MUCOSECTOMIA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA SOD | $ 693.928,00 | $ 693.928,00 | $ 11.227.507,00 | $ 693.928,00 |
| 22 | 441301 | ESOFAGOGASTRO - DUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO | NO REGISTRA | $ 233.155,00 | $ 328.916,00 | $ 281.036,00 |
| 23 | 441302 | ESOFAGOGASTRO- DUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA | $ 721.248,00 | $ 230.875,00 | $ 330.400,00 | $ 280.638,00 |
| 24 | 441303 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA | NO REGISTRA | $ 927.248,00 | $ 1.212.127,00 | $ 1.069.688,00 |
| 25 | 441304 | MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA | $ 902.488,88 | $ 1.062.544,00 | $ 1.212.127,00 | $ 1.069.115,00 |
| 26 | 442201 | DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 902.488,88 | $ 2.507.528,00 | $ 2.860.534,00 | $ 2.523.035,00 |
| 27 | 442202 | DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | $ 2.507.550,00 | $ 2.860.558,00 | $ 2.684.054,00 |
| 28 | 444305 | CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 922.086,06 | $ 340.000,00 | $ 899.451,00 | $ 619.726,00 |
| 29 | 446303 | CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | $ 2.903.164,00 | $ 3.311.867,00 | $ 3.107.516,00 |
| 30 | 449001 | ABLACIÓN DE LESIÓN GÁSTRICA VÍA ENDOSCÓPICA (TERAPIA ARGON) | NO REGISTRA | $ 997.337,00 | $ 1.137.741,00 | $ 1.067.539,00 |
| 31 | 449301 | INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA | NO REGISTRA | $ 4.500.000,00 | NO COTIZA | $ 4.500.000,00 |
| 32 | 451302 | ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (VIDEOCAPSULA ENDOSCÓPICA) | NO REGISTRA | $ 6.091.882,00 | $ 6.703.200,00 | $ 6.397.541,00 |
| 33 | 451303 | INSERCION ENDOSCOPICA DE ENDOPROTESIS (STENT) DUODENAL | NO REGISTRA | $ 4.777.731,00 | $ 5.905.715,00 | $ 5.341.723,00 |
| 34 | 451306 | ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO CON BIOPSIA | NO REGISTRA | $ 7.290.385,00 | $ 8.853.932,00 | $ 8.072.159,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 35 | 451307 | CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | $ 6.861.504,00 | $ 7.827.456,00 | $ 7.344.480,00 |
| 36 | 451310 | MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | $ 1.251.180,00 | $ 1.427.319,00 | $ 1.339.250,00 |
| 37 | 452201 | ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL | NO REGISTRA | $ 285.346,00 | $ 325.517,00 | $ 305.432,00 |
| 38 | 452301 | COLONOSCOPIA TOTAL | $ 1.081.872,00 | $ 317.124,00 | $ 374.250,00 | $ 345.687,00 |
| 39 | 452303 | COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | $ 955.114,00 | $ 1.212.127,00 | $ 1.083.621,00 |
| 40 | 452304 | MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA | $ 1.172.574,40 | $ 1.115.567,00 | $ 1.427.319,00 | $ 1.238.487,00 |
| 41 | 452305 | COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA | NO REGISTRA | $ 335.615,00 | $ 1.305.830,00 | $ 820.723,00 |
| 42 | 452401 | SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA | $ 229.488,00 | $ 233.335,00 | $ 266.184,00 | $ 243.002,00 |
| 43 | 452502 | BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS) | $ 1.151.445,11 | $ 2.447.841,00 | $ 3.275.677,00 | $ 2.606.798,00 |
| 44 | 453002 | RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | $ 602.581,00 | $ 687.411,00 | $ 644.996,00 |
| 45 | 454203 | CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 907.024,00 | $ 797.408,00 | $ 942.180,00 | $ 882.204,00 |
| 46 | 454205 | MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 546.400,00 | $ 510.000,00 | $ 11.007.360,00 | $ 510.000,00 |
| 47 | 454206 | DISECCIÓN DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | $ 1.800.000,00 | $ 11.594.419,00 | $ 1.800.000,00 |
| 48 | 454207 | RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3) (POLIPECTOMIA) | $ 546.400,00 | $ 871.388,00 | $ 1.063.167,00 | $ 880.926,00 |
| 49 | 454208 | RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4 - 10) (POLIPECTOMIA) | $ 546.400,00 | $ 913.101,00 | $ 1.063.167,00 | $ 900.000,00 |
| 50 | 454209 | RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS) | NO REGISTRA | $ 919.652,00 | $ 1.063.167,00 | $ 991.410,00 |
| 51 | 454210 | ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | $ 825.910,00 | $ 942.180,00 | $ 884.045,00 |
| 52 | 454301 | INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | $ 5.805.888,00 | $ 6.623.232,00 | $ 6.214.560,00 |
| 53 | 467906 | REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | $ 4.349.138,00 | $ 4.961.403,00 | $ 4.655.271,00 |
| 54 | 468020 | DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE) | $ 1.320.491,44 | $ 583.558,00 | $ 665.710,00 | $ 624.634,00 |
| 55 | 468021 | DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE) | NO REGISTRA | $ 583.558,00 | $ 665.710,00 | $ 624.634,00 |
| 56 | 468501 | DILATACIÓN NEUMÁTICA DEL COLON POR COLONOSCOPIA | $ 1.172.574,40 | $ 2.603.215,00 | $ 3.356.774,00 | $ 2.734.517,00 |
| 57 | 469701 | EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO | NO REGISTRA | $ 448.168,00 | $ 1.702.262,00 | $ 458.779,00 |
| 58 | 469702 | EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO | NO REGISTRA | $ 310.095,00 | $ 431.252,00 | $ 370.674,00 |
| 59 | 482201 | PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL | NO REGISTRA | $ 236.634,00 | $ 269.947,00 | $ 253.291,00 |
| 60 | 482301 | PROCTOSIGMOIDOSCOPIA | NO REGISTRA | $ 207.115,00 | $ 239.874,00 | $ 223.495,00 |
| 61 | 482400 | BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD | NO REGISTRA | $ 220.000,00 | $ 3.275.615,00 | $ 220.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 62 | 489400 | DILATACIÓN INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICA DE RECTO SOD | NO REGISTRA | $ 2.942.530,00 | $ 3.356.774,00 | $ 3.149.652,00 |
| 63 | 494001 | LIGADURA DE HEMORROIDES | $ 2.114.568,00 | $ 725.388,00 | $ 2.791.793,00 | $ 755.233,00 |
| 64 | 510302 | DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO | NO REGISTRA | $ 1.869.150,00 | $ 7.516.365,00 | $ 1.869.150,00 |
| 65 | 511000 | COLANGIO- PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA | $ 1.409.712,00 | $ 1.051.582,00 | $ 4.424.000,00 | $ 1.076.647,00 |
| 66 | 511102 | COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL) | NO REGISTRA | $ 1.007.190,00 | $ 1.166.379,00 | $ 1.086.785,00 |
| 67 | 512200 | FULGURACIÓN DE LESIONES POR COLANGIO- PANCREATOGRAFÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA SOD | NO REGISTRA | $ 1.741.327,00 | $ 1.986.468,00 | $ 1.863.898,00 |
| 68 | 512301 | LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | $ 2.421.233,00 | $ 2.936.763,00 | $ 2.678.998,00 |
| 69 | 512302 | LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA | NO REGISTRA | $ 30.233.502,00 | $ 34.489.728,00 | $ 32.361.615,00 |
| 70 | 516401 | ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | $ 2.577.243,00 | $ 2.940.063,00 | $ 2.758.653,00 |
| 71 | 518500 | ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA | $ 2.644.576,00 | $ 1.245.803,00 | $ 1.404.539,00 | $ 1.325.171,00 |
| 72 | 518600 | INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD | NO REGISTRA | $ 2.160.000,00 | $ 5.085.463,00 | $ 2.160.000,00 |
| 73 | 518801 | EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES | $ 2.994.272,00 | $ 1.537.544,00 | $ 1.771.715,00 | $ 1.654.630,00 |
| 74 | 518902 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | $ 2.046.982,00 | $ 2.335.153,00 | $ 2.191.068,00 |
| 75 | 519503 | EXTRACCION DE DISPOSITIVO PROTESICO DE VIA BILIAR SOD | NO REGISTRA | $ 1.768.250,00 | $ 2.088.451,00 | $ 1.928.351,00 |
| 76 | 521004 | BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA | $ 2.983.344,00 | $ 2.871.386,00 | $ 3.275.615,00 | $ 3.043.448,00 |
| 77 | 521401 | BIOPSIA DE DUCTO PANCREÁTICO VÍA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | $ 2.754.326,00 | $ 3.275.615,00 | $ 3.014.971,00 |
| 78 | 524101 | DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO | NO REGISTRA | $ 5.856.358,00 | $ 6.794.257,00 | $ 6.325.308,00 |
| 79 | 524102 | DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO | NO REGISTRA | $ 6.176.216,00 | $ 6.740.142,00 | $ 6.458.179,00 |
| 80 | 529300 | INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD | NO REGISTRA | $ 1.718.768,00 | $ 5.054.755,00 | $ 1.828.035,00 |
| 81 | 529400 | EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD | NO REGISTRA | $ 2.969.330,00 | $ 3.655.196,00 | $ 3.312.263,00 |
| 82 | 542901 | BIOPSIA POR PUNCIÓN Y ASPIRACIÓN GUIADA POR ECOENDOSCOPIA | NO REGISTRA | $ 2.799.692,00 | $ 3.193.828,00 | $ 2.996.760,00 |
| 83 | 881312 | ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESOFAGO | $ 1.879.616,00 | $ 1.210.048,00 | $ 1.355.254,00 | $ 1.282.651,00 |
| 84 | 881314 | ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESTOMAGO | $ 1.879.616,00 | $ 1.210.048,00 | $ 1.355.254,00 | $ 1.282.651,00 |
| 85 | 881317 | ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCOPICA De PANCREAS Y VIA BILIAR | $ 1.901.472,00 | $ 1.210.048,00 | $ 1.355.254,00 | $ 1.282.651,00 |
| 86 | 881319 | ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO | $ 1.792.192,00 | $ 1.188.008,00 | $ 1.355.254,00 | $ 1.271.631,00 |
| 87 | 890246 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA | $ 92.888,00 | $ 49.811,00 | $ 45.764,00 | $ 45.764,00 |
| 88 | 890346 | CONSULTA CONTROL POR ESPECIALISTA (CONSULTA TELECONSULTA GASTROENTEROLOGIA) | $ 87.424,00 | $ 49.448,00 | $ 45.764,00 | $ 45.764,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 89 | 998702 | SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | NO REGISTRA | $ 61.248,00 | $ 100.352,00 | $ 80.800,00 |
| 90 | 893202 | MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA | NO REGISTRA | $ 725.569,00 | $ 829.955,00 | $ 777.762,00 |
| 91 | 482701 | MANOMETRIA ANORECTAL | $ 1.289.504,00 | $ 725.569,00 | NO COTIZA | $ 731.754,00 |
| 92 | 903043 | PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory | $ 256.808,00 | $ 236.970,00 | $ 274.450,00 | $ 256.076,00 |
| 93 | 960801 | INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL | NO REGISTRA | $ 185.604,00 | $ 1.342.208,00 | $ 223.363,00 |
| 94 | 893201 | MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA | $ 1.311.360,00 | $ 860.833,00 | $ 829.955,00 | $ 860.833,00 |
| 95 | 893901 | MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA | $ 896.096,00 | $ 711.078,00 | $ 829.955,00 | $ 741.031,00 |
| 96 | 893905 | MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA | $ 1.366.000,00 | $ 725.569,00 | $ 829.955,00 | $ 777.762,00 |
| 97 | 960700 | INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD | NO REGISTRA | $ 171.007,00 | $ 191.528,00 | $ 181.268,00 |
| 98 | 970200 | SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD | NO REGISTRA | $ 362.626,00 | $ 1.503.183,00 | $ 754.427,00 |
| 99 | 975100 | EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD | NO REGISTRA | $ 167.439,00 | $ 191.528,00 | $ 179.484,00 |
| 100 | 497302 | FISTULECTOMIA ANO-PERINEAL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO COTIZA | NO REGISTRA |
| 101 | 457503 | ESFINTEROPLASTIA ANAL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO COTIZA | NO REGISTRA |
| 102 | 890241 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA | $ 191.240,00 | NO REGISTRA | $ 68.992,00 | $ 68.992,00 |
| 103 | 890341 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA | $ 191.240,00 | NO REGISTRA | $ 68.992,00 | $ 68.992,00 |
| 104 | 931001 | TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED)----TERAPIAS DE BIOFEEDBACK. | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO COTIZA | NO REGISTRA |
| 105 | 893904 | PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE Helicobacter pylori | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 21.542,00 | $ 21.542,00 |
| 106 | 423309 | RESECCIÓN DE LESIÓN SUBMUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 10.066.560,00 | $ 10.066.560,00 |
| 107 | 511705 | BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 29.528.576,00 | $ 29.528.576,00 |
| 108 | 511707 | BIOPSIA DE VIA BILIAR POR COLEDOSCOPIA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 30.989.337,00 | $ 30.989.337,00 |
| 109 | 518401 | DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR | $ 2.611.792,00 | NO REGISTRA | $ 2.657.572,00 | $ 2.634.682,00 |
| 110 | 529800 | DILATACION ENDOSCOPICA DE DUCTO PANCREATICO SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 2.657.572,00 | $ 2.657.572,00 |
| 111 | 890502 | PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 168.000,00 | $ 168.000,00 |
| 112 | 931501 | TERAPIA FEEDBACK UROGINECOPROCTOLOGICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 59.203,00 | $ 59.203,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 113 | 998701 | SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 67.738,00 | $ 67.738,00 |
| 114 | 441200 | GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 231.548,00 | $ 231.548,00 |
| 115 | 523202 | EXTRACCION DE DISPOSITIVO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 1.737.756,00 | $ 1.737.756,00 |
| 116 | 429602 | EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA | $ 1.173.609,28 | NO REGISTRA | $ 1.739.501,00 | $ 1.456.555,00 |
| 117 | 529700 | INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOPANCREATICO SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 2.013.312,00 | $ 2.013.312,00 |
| 118 | 516402 | ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 5.637.274,00 | $ 5.637.274,00 |
| 119 | 890247 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA | $ 136.600,00 | NO REGISTRA | $ 144.256,00 | $ 140.428,00 |
| 120 | 890347 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA | $ 136.600,00 | NO REGISTRA | $ 144.256,00 | $ 140.428,00 |
| 121 | 931600 | MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 67.088,00 | $ 67.088,00 |
| 122 | 482101 | PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 470.400,00 | $ 470.400,00 |
| 123 | 518101 | DILATACION DE ESFINTER DE ODDI | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 3.456.393,00 | $ 3.456.393,00 |
| 124 | 523201 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 2.363.425,00 | $ 2.363.425,00 |
| 125 | 425801 | CIERRE DE PERFORACION O FISTULA ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 5.422.787,00 | $ 5.422.787,00 |
| 126 | 451309 | DILATACION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 5.048.828,00 | $ 5.048.828,00 |
| 127 | 451308 | RESECCION O ABLACION DE LESION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 5.676.028,00 | $ 5.676.028,00 |
| 128 | 451200 | ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD | $ 666.608,00 | NO REGISTRA | $ 6.849.024,00 | $ 3.757.816,00 |
| 129 | 434103 | CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR | NO REGISTRA | $ 841.783,84 | NO COTIZA | $ 841.783,84 |

NOTA: Para el análisis del precio estimado se tiene en cuenta lo siguiente:

- En los Items 3,4,5,7,9,12,14,20,25,26,31,43,48,49,56,57,61,80,91,93,95,98, se establece como valor estimado el adjudicacdo en la presente vigencia 2024 bajo el contrato 86-7-20087-24, toda vez que solo se recibió 01 cotizacion y sus valores cotizados superan al ultimo contrato.
- En los itens 2,6,15,16,17,18,19,23,28,38,54,63,71,73,83,84,85,86,96, no se tiene ek cuenta el precio secop, toda vez que este supera el menor valor cotizado.
- Para el resto de los items se realiza promedio entre los precios históricos, mercado y secop (para los que aplica).
- En los Items 11,21,64,72,94, se establece como valor estimado el precio histórico, ya que la unica cotizacion recibida supera en contrato de la presente vigencia en mas de un 300%.
- En los Items 87 y 88, es establece el menor valor cotizado ya que el hisotrico lo supera.
- En los ítems 31,91,129 se establece como valor estimado el precio histórico, toda vez que no cuenta con precio mercado.
- Los ítems 100,101,104, serán excluidos, toda vez que no cuenta con precios secop, histórico, ni mercado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

| ITEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | PRECIO ESTIMADO UNITARIO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|
| 1 | 422002 | ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL | $ 242.109,00 |
| 2 | 422003 | ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA | $ 236.048,00 |
| 3 | 422004 | INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA | $ 942.653,00 |
| 4 | 422602 | BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA | $ 168.047,00 |
| 5 | 423104 | DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA | $ 6.340.557,00 |
| 6 | 423301 | POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO | $ 568.639,00 |
| 7 | 423302 | CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 811.102,00 |
| 8 | 423304 | INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA | $ 317.822,00 |
| 9 | 423305 | LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS | $ 1.008.693,00 |
| 10 | 423306 | ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA (TERAPIA ARGÓN) | $ 892.906,00 |
| 11 | 423308 | RESECCIÓN DE LESIÓN MUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 1.450.000,00 |
| 12 | 428100 | INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO SOD | $ 4.621.459,00 |
| 13 | 429209 | DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO | $ 1.771.775,00 |
| 14 | 429301 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 4.730.415,00 |
| 15 | 429405 | EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO (INCLUYE SEDACION) | $ 325.954,00 |
| 16 | 431002 | GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) | $ 1.539.319,00 |
| 17 | 434001 | ESCISIÓN ENDOSCOPICA DE POLIPOS GASTRICOS SOD | $ 477.381,00 |
| 18 | 434101 | LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS | $ 1.216.283,00 |
| 19 | 434102 | CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA | $ 322.470,00 |
| 20 | 434201 | RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR SUBMUCOSO GÁSTRICO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 10.226.455,00 |
| 21 | 434500 | MUCOSECTOMIA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA SOD | $ 693.928,00 |
| 22 | 441301 | ESOFAGOGASTRO - DUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO | $ 281.036,00 |
| 23 | 441302 | ESOFAGOGASTRO- DUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA | $ 280.638,00 |
| 24 | 441303 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA | $ 1.069.688,00 |
| 25 | 441304 | MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA | $ 1.069.115,00 |
| 26 | 442201 | DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 2.523.035,00 |
| 27 | 442202 | DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA | $ 2.684.054,00 |
| 28 | 444305 | CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 619.726,00 |
| 29 | 446303 | CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA | $ 3.107.516,00 |
| 30 | 449001 | ABLACIÓN DE LESIÓN GÁSTRICA VÍA ENDOSCÓPICA (TERAPIA ARGON) | $ 1.067.539,00 |
| 31 | 449301 | INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA | $ 4.500.000,00 |
| 32 | 451302 | ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (VIDEOCAPSULA ENDOSCÓPICA) | $ 6.397.541,00 |
| 33 | 451303 | INSERCION ENDOSCOPICA DE ENDOPROTESIS (STENT) DUODENAL | $ 5.341.723,00 |
| 34 | 451306 | ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO CON BIOPSIA | $ 8.072.159,00 |
| 35 | 451307 | CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA | $ 7.344.480,00 |
| 36 | 451310 | MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA | $ 1.339.250,00 |
| 37 | 452201 | ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL | $ 305.432,00 |
| 38 | 452301 | COLONOSCOPIA TOTAL | $ 345.687,00 |
| 39 | 452303 | COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA | $ 1.083.621,00 |
| 40 | 452304 | MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA | $ 1.238.487,00 |
| 41 | 452305 | COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA | $ 820.723,00 |
| 42 | 452401 | SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA | $ 243.002,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 43 | 452502 | BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS) | $ 2.606.798,00 |
| 44 | 453002 | RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA | $ 644.996,00 |
| 45 | 454203 | CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 882.204,00 |
| 46 | 454205 | MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 510.000,00 |
| 47 | 454206 | DISECCIÓN DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 1.800.000,00 |
| 48 | 454207 | RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3) (POLIPECTOMIA) | $ 880.926,00 |
| 49 | 454208 | RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCÓPICA (4 - 10) (POLIPECTOMIA) | $ 900.000,00 |
| 50 | 454209 | RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS) | $ 991.410,00 |
| 51 | 454210 | ABLACIÓN DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA | $ 884.045,00 |
| 52 | 454301 | INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA | $ 6.214.560,00 |
| 53 | 467906 | REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA | $ 4.655.271,00 |
| 54 | 468020 | DESCOMPRESION ENDOSCÓPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE) | $ 624.634,00 |
| 55 | 468021 | DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE) | $ 624.634,00 |
| 56 | 468501 | DILATACIÓN NEUMÁTICA DEL COLON POR COLONOSCOPIA | $ 2.734.517,00 |
| 57 | 469701 | EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO | $ 458.779,00 |
| 58 | 469702 | EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO | $ 370.674,00 |
| 59 | 482201 | PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL | $ 253.291,00 |
| 60 | 482301 | PROCTOSIGMOIDOSCOPIA | $ 223.495,00 |
| 61 | 482400 | BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD | $ 220.000,00 |
| 62 | 489400 | DILATACIÓN INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICA DE RECTO SOD | $ 3.149.652,00 |
| 63 | 494001 | LIGADURA DE HEMORROIDES | $ 755.233,00 |
| 64 | 510302 | DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO | $ 1.869.150,00 |
| 65 | 511000 | COLANGIO- PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA | $ 1.076.647,00 |
| 66 | 511102 | COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL) | $ 1.086.785,00 |
| 67 | 512200 | FULGURACIÓN DE LESIONES POR COLANGIO- PANCREATOGRAFÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA SOD | $ 1.863.898,00 |
| 68 | 512301 | LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA | $ 2.678.998,00 |
| 69 | 512302 | LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA | $ 32.361.615,00 |
| 70 | 516401 | ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA | $ 2.758.653,00 |
| 71 | 518500 | ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA | $ 1.325.171,00 |
| 72 | 518600 | INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD | $ 2.160.000,00 |
| 73 | 518801 | EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES | $ 1.654.630,00 |
| 74 | 518902 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA | $ 2.191.068,00 |
| 75 | 519503 | EXTRACCION DE DISPOSITIVO PROTESICO DE VIA BILIAR SOD | $ 1.928.351,00 |
| 76 | 521004 | BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA | $ 3.043.448,00 |
| 77 | 521401 | BIOPSIA DE DUCTO PANCREÁTICO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 3.014.971,00 |
| 78 | 524101 | DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO | $ 6.325.308,00 |
| 79 | 524102 | DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO | $ 6.458.179,00 |
| 80 | 529300 | INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD | $ 1.828.035,00 |
| 81 | 529400 | EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD | $ 3.312.263,00 |
| 82 | 542901 | BIOPSIA POR PUNCIÓN Y ASPIRACIÓN GUIADA POR ECOENDOSCOPIA | $ 2.996.760,00 |
| 83 | 881312 | ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESOFAGO | $ 1.282.651,00 |
| 84 | 881314 | ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO | $ 1.282.651,00 |
| 85 | 881317 | ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCOPICA De PANCREAS Y VIA BILIAR | $ 1.282.651,00 |
| 86 | 881319 | ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO | $ 1.271.631,00 |
| 87 | 890246 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA | $ 45.764,00 |
| 88 | 890346 | CONSULTA CONTROL POR ESPECIALISTA (CONSULTA TELECONSULTA GASTROENTEROLOGIA) | $ 45.764,00 |
| 89 | 998702 | SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | $ 80.800,00 |
| 90 | 893202 | MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA | $ 777.762,00 |
| 91 | 482701 | MANOMETRIA ANORECTAL | $ 731.754,00 |
| 92 | 903043 | PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory | $ 256.076,00 |
| 93 | 960801 | INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL | $ 223.363,00 |
| 94 | 893201 | MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA | $ 860.833,00 |
| 95 | 893901 | MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA | $ 741.031,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 96 | 893905 | MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA | $ 777.762,00 |
| 97 | 960700 | INSERCION DE OTRO TUBO O.SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD | $ 181.268,00 |
| 98 | 970200 | SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD | $ 754.427,00 |
| 99 | 975100 | EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD | $ 179.484,00 |
| 100 | 890241 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA . | $ 68.992,00 |
| 101 | 890341 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA | $ 68.992,00 |
| 102 | 893904 | PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE Helicobacter pylori | $ 21.542,00 |
| 103 | 423309 | RESECCIÓN DE LESIÓN SUBMUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | $ 10.066.560,00 |
| 104 | 511705 | BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA | $ 29.528.576,00 |
| 105 | 511707 | BIOPSIA DE VIA BILIAR POR COLEDOSCOPIA | $ 30.989.337,00 |
| 106 | 518401 | DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR | $ 2.634.682,00 |
| 107 | 529800 | DILATACION ENDOSCOPICA DE DUCTO PANCREATICO SOD | $ 2.657.572,00 |
| 108 | 890502 | PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) | $ 168.000,00 |
| 109 | 931501 | TERAPIA FEEDBACK UROGINECOPROCTOLOGICA | $ 59.203,00 |
| 110 | 998701 | SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | $ 67.738,00 |
| 111 | 441200 | GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD | $ 231.548,00 |
| 112 | 523202 | EXTRACCION DE DISPOSITIVO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA | $ 1.737.756,00 |
| 113 | 429602 | EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA | $ 1.456.555,00 |
| 114 | 529700 | INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOPANCREATICO SOD | $ 2.013.312,00 |
| 115 | 516402 | ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER VIA ENDOSCOPICA | $ 5.637.274,00 |
| 116 | 890247 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA | $ 140.428,00 |
| 117 | 890347 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA | $ 140.428,00 |
| 118 | 931600 | MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD | $ 67.088,00 |
| 119 | 482101 | PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL | $ 470.400,00 |
| 120 | 518101 | DILATACION DE ESFINTER DE ODDI | $ 3.456.393,00 |
| 121 | 523201 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA | $ 2.363.425,00 |
| 122 | 425801 | CIERRE DE PERFORACION O FISTULA ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA | $ 5.422.787,00 |
| 123 | 451309 | DILATACION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA | $ 5.048.828,00 |
| 124 | 451308 | RESECCION O ABLACION DE LESION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA | $ 5.676.028,00 |
| 125 | 451200 | ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD | $ 3.757.816,00 |
| 126 | 434103 | CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR | $ 841.783,84 |

CPS LUISA FERNANDA ECHEVERRI MEJIA
Medico Auditor Unidad Prestadora de Salud Quindío

Patrullera LEIDY JOHANA HERRERA MORALES
Integrante Unidad Prestadora de Salud Quindío

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Menor cuantía cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 .

| Aplica | Anexos |
|---|---|
| X | Certificación de la necesidad |
| X | Especificaciones técnicas mínimas |
| ☐ | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) |
| X | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías |
| X | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. |
| ☐ | Ficha técnica |
| X | Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía) |
| X | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía) |

| Aplica | Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección) |
|---|---|
| X | Factores de verificación y ponderación. |
| X | Apoyo a la industria nacional |
| ☐ | Indicación de trato nacional |
| ☐ | Experiencia del proponente |
| ☐ | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia |
| ☐ | Clasificación proponente extranjero |
| X | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) |
| X | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) |
| X | Compromiso anticorrupción (obligatorio) |

- X Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| CERTIFICACION DE LA NECESIDAD | |

En mi calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío (E), manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que, una vez consultados los contratos en ejecución de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3, no se encuentran contratos con presupuesto disponible, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la Unidad Prestadora de Salud Quindio, en pro suplir la necesidad para la realización de los servicios solicitados en el presente estudio previo, diagnóstico y consultas por diferentes especialidades, a través de entidades reconocidas en la ciudad de Armenia en el Departamento de Quindío.

Capitán CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

ANEXO No 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

INSTRUCCIONES GENERALES.

a) Las Especificaciones Técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b) No podrá modificar las columnas *ítem, código cups, descripción* solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.

*ES OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DEL 90% DE LOS ÍTEMS, ES DECIR OFRECER MÍNIMO 113 ÍTEMS.*

| ITEM | CUPS | PROCEDIMIENTO | CUMPLE | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO |
| 1 | 422002 | ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL | | |
| 2 | 422003 | ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA | | |
| 3 | 422004 | INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA | | |
| 4 | 422602 | BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA | | |
| 5 | 423104 | DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA | | |
| 6 | 423301 | POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO | | |
| 7 | 423302 | CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | | |
| 8 | 423304 | INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA | | |
| 9 | 423305 | LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS | | |
| 10 | 423306 | ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA (TERAPIA ARGÓN) | | |
| 11 | 423308 | RESECCIÓN DE LESIÓN MUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | | |
| 12 | 428100 | INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO SOD | | |
| 13 | 429209 | DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO | | |
| 14 | 429301 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | | |
| 15 | 429405 | EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO (INCLUYE SEDACION) | | |
| 16 | 431002 | GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) | | |
| 17 | 434001 | ESCISIÓN ENDOSCOPICA DE POLIPOS GASTRICOS SOD | | |
| 18 | 434101 | LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS | | |
| 19 | 434102 | CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA | | |
| 20 | 434201 | RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR SUBMUCOSO GÁSTRICO VÍA ENDOSCÓPICA | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 21 | 434500 | MUCOSECTOMIA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA SOD | | |
| 22 | 441301 | ESOFAGOGASTRO - DUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO | | |
| 23 | 441302 | ESOFAGOGASTRO- DUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA | | |
| 24 | 441303 | ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA | | |
| 25 | 441304 | MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA | | |
| 26 | 442201 | DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA | | |
| 27 | 442202 | DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA | | |
| 28 | 444305 | CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA | | |
| 29 | 446303 | CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA | | |
| 30 | 449001 | ABLACIÓN DE LESIÓN GÁSTRICA VÍA ENDOSCÓPICA (TERAPIA ARGON) | | |
| 31 | 449301 | INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA | | |
| 32 | 451302 | ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO (VIDEOCAPSULA ENDOSCÓPICA) | | |
| 33 | 451303 | INSERCION ENDOSCOPICA DE ENDOPROTESIS (STENT) DUODENAL | | |
| 34 | 451306 | ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO CON BIOPSIA | | |
| 35 | 451307 | CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA | | |
| 36 | 451310 | MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA | | |
| 37 | 452201 | ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL | | |
| 38 | 452301 | COLONOSCOPIA TOTAL | | |
| 39 | 452303 | COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA | | |
| 40 | 452304 | MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA | | |
| 41 | 452305 | COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA | | |
| 42 | 452401 | SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA | | |
| 43 | 452502 | BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS) | | |
| 44 | 453002 | RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA | | |
| 45 | 454203 | CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA | | |
| 46 | 454205 | MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA | | |
| 47 | 454206 | DISECCIÓN DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA | | |
| 48 | 454207 | RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3) (POLIPECTOMIA) | | |
| 49 | 454208 | RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4 - 10) (POLIPECTOMIA) | | |
| 50 | 454209 | RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS) | | |
| 51 | 454210 | ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA | | |
| 52 | 454301 | INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA | | |
| 53 | 467906 | REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 54 | 468020 | DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE) | | |
| 55 | 468021 | DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE) | | |
| 56 | 468501 | DILATACIÓN NEUMÁTICA DEL COLON POR COLONOSCOPIA | | |
| 57 | 469701 | EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO | | |
| 58 | 469702 | EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO | | |
| 59 | 482201 | PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL | | |
| 60 | 482301 | PROCTOSIGMOIDOSCOPIA | | |
| 61 | 482400 | BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD | | |
| 62 | 489400 | DILATACIÓN INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICA DE RECTO SOD | | |
| 63 | 494001 | LIGADURA DE HEMORROIDES | | |
| 64 | 510302 | DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO | | |
| 65 | 511000 | COLANGIO- PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA | | |
| 66 | 511102 | COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL) | | |
| 67 | 512200 | FULGURACIÓN DE LESIONES POR COLANGIO- PANCREATOGRAFÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA SOD | | |
| 68 | 512301 | LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA | | |
| 69 | 512302 | LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA | | |
| 70 | 516401 | ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA | | |
| 71 | 518500 | ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA | | |
| 72 | 518600 | INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD | | |
| 73 | 518801 | EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES | | |
| 74 | 518902 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA | | |
| 75 | 519503 | EXTRACCION DE DISPOSITIVO PROTESICO DE VIA BILIAR SOD | | |
| 76 | 521004 | BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA | | |
| 77 | 521401 | BIOPSIA DE DUCTO PANCREÁTICO VÍA ENDOSCÓPICA | | |
| 78 | 524101 | DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO | | |
| 79 | 524102 | DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO | | |
| 80 | 529300 | INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD | | |
| 81 | 529400 | EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD | | |
| 82 | 542901 | BIOPSIA POR PUNCIÓN Y ASPIRACIÓN GUIADA POR ECOENDOSCOPIA | | |
| 83 | 881312 | ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESOFAGO | | |
| 84 | 881314 | ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO | | |
| 85 | 881317 | ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCOPICA De PANCREAS Y VIA BILIAR | | |
| 86 | 881319 | ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO | | |
| 87 | 890246 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 88 | 890346 | CONSULTA CONTROL POR ESPECIALISTA (CONSULTA TELECONSULTA GASTROENTEROLOGIA) | | |
| 89 | 998702 | SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | | |
| 90 | 893202 | MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA | | |
| 91 | 482701 | MANOMETRIA ANORECTAL | | |
| 92 | 903043 | PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory | | |
| 93 | 960801 | INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL | | |
| 94 | 893201 | MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA | | |
| 95 | 893901 | MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA | | |
| 96 | 893905 | MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA | | |
| 97 | 960700 | INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD | | |
| 98 | 970200 | SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD | | |
| 99 | 975100 | EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD | | |
| 100 | 890241 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA | | |
| 101 | 890341 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA | | |
| 102 | 893904 | PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE Helicobacter pylori | | |
| 103 | 423309 | RESECCIÓN DE LESIÓN SUBMUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA | | |
| 104 | 511705 | BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA | | |
| 105 | 511707 | BIOPSIA DE VIA BILIAR POR COLEDOSCOPIA | | |
| 106 | 518401 | DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR | | |
| 107 | 529800 | DILATACION ENDOSCOPICA DE DUCTO PANCREATICO SOD | | |
| 108 | 890502 | PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) | | |
| 109 | 931501 | TERAPIA FEEDBACK UROGINECOPROCTOLOGICA | | |
| 110 | 998701 | SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | | |
| 111 | 441200 | GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD | | |
| 112 | 523202 | EXTRACCION DE DISPOSITIVO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA | | |
| 113 | 429602 | EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA | | |
| 114 | 529700 | INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOPANCREATICO SOD | | |
| 115 | 516402 | ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER VIA ENDOSCOPICA | | |
| 116 | 890247 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA | | |
| 117 | 890347 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA | | |
| 118 | 931600 | MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA SOD | | |
| 119 | 482101 | PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL | | |
| 120 | 518101 | DILATACION DE ESFINTER DE ODDI | | |
| 121 | 523201 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 122 | 425801 | CIERRE DE PERFORACION O FISTULA ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA | | |
| 123 | 451309 | DILATACION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA | | |
| 124 | 451308 | RESECCION O ABLACION DE LESION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA | | |
| 125 | 451200 | ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD | | |
| 126 | 434103 | CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR | | |

ANEXO 2
OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

| ITEM | CONDICIONES DEL SERVICIO | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "*por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*". Y el Modelo de Atención (MATIS).<br><br>El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío. | | |
| 2 | El contratista debe formular los medicamentos del vademécum de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Acuerdo 080 de 2022) lo anterior teniendo en cuenta la malla de pertinencia. En caso de que se requiera la prescripción medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional; la IPS deberá diligenciar el formato no POS (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), asimismo se notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.<br><br>El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío. | | |
| 3 | Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS' contratada, observa que el servicio a formular se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud. | | |
| 4 | El contratista no proporcionará fórmulas de servicios o tecnologías que no estén autorizados o válidas por las autoridades de inspección y control, (INVIMA), igualmente, no solicitará pagos de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar el formulario no POS. | | |
| 5 | El contratista notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: dequi.upres-rco@policia.gov.co, teléfono: 350-5512021<br><br>Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.<br><br>Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".<br><br>"Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de Salud Quindío, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. | | |
| 7 | Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso. | | |
| 8 | El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de Salud Quindío, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. | | |
| 9 | Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico y la autorización de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.<br>Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación. | | |
| 10 | El contratista certificará que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día. | | |
| 11 | En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Unidad Prestadora de Salud Quindío, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios. | | |
| 12 | Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud. | | |
| 13 | EL CONTRATISTA, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional. | | |
| 15 | Para el trámite de referencia y contra referencia y/o autorizaciones de servicio, el contratista debe enviar un resumen completo de la atención médica, en computador y/o a mano, en caligrafía completamente legible, incluyendo códigos CUPS, descripción completa del servicio solicitado, etc.<br>De esta forma, el área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío tramitará los servicios.<br><br>Nota: las únicas autorizaciones válidas para la prestación del servicio son las emitidas por el módulo de SISAP WEB.<br>La I.P.S. contratista se comprometen a no pedir a los usuarios fotocopia de los documentos de identificación como soporte para la atención; dichos documentos deberán ser | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012. | | |
| 16 | Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes | | |
| 17 | Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes. | | |
| 18 | Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario | | |
| 19 | Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa. | | |
| 20 | En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, EL CONTRATISTA informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida. | | |
| 21 | El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"<br><br>Se puede solicitar al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío. | | |
| 22 | El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional de la Unidad Prestadora de Salud Quindío<br><br>TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA<br>% DE INASISTENCIA EN CONSULTA<br>OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DIAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA / NUMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN.<br>Para los servicios de salud de Media y Alta complejidad (hospitalarios) se tendrá en cuenta los indicadores establecidos por el MinSalud. (ver link), la oficina de calidad de la unidad prestadora o regional, solicitara a la IPS dicha información, según las necesidades de la oficina.<br>https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/IBS_001.PDF | | |
| 23 | La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Artículo 9 y artículo 10 y la Resolución 1395 de 2015. | | |
| 24 | El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. | | |
| 25 | Cuando se requieran conceptos de MEDICINA LABORAL, el contratista debe tener presente los siguientes criterios:<br>1) Especificar la fecha de su emisión.<br>2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico<br>3) se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante.<br>4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral.<br>5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional,<br>6)La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:<br>* Diagnóstico<br>*Tratamiento realizado<br>*Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario | | |

| ITEM | CRITERIOS | CANTIDAD | CUMPLE | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO |
| 1 | Oportunidad en la prestación del servicio de Consulta ambulatoria especializada primera vez. | De 1 a 10 días hábiles. | | |
| 2 | Oportunidad en la prestación del servicio de Consulta ambulatoria especializada control. | De 1 a 15 días hábiles. | | |
| 3 | Oportunidad en la prestación del servicio de procedimientos diagnósticos, quirúrgicos o terapéuticos de gastroenterología, una vez presentada y radicada la autorización por parte del usuario en la entidad contratista. | De 1 a 15 días hábiles. | | |

ANEXO 2.1

| ITEM | CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR) |
|---|---|
| 1 | El Oferente debe diligenciar las siguientes preguntas las cuales se utilizarán durante la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a los usuarios de la Dirección de sanidad:<br>• Horarios de Atención<br>• Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico o página web) |

| | |
|---|---|
| | • Notificación de citas y/o recordatorio (Si aplica)<br>• Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos. (si aplica)<br>• Entrega de resultados<br>• Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia)<br>• Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.<br>***DILIGENCIAR*** |
| 2 | El Oferente debe designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar<br><br>Nombre:<br>Cargo:<br>Teléfonos:<br>Correo electrónico:<br>***DILIGENCIAR*** |
| 3 | El oferente asignara un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.<br><br>Diligenciar la siguiente información:<br><br>Nombre<br>Teléfonos<br>Correo electrónico<br>***DILIGENCIAR*** |
| 4 | Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información:<br><br>Nombre:<br>Teléfonos:<br>Correo electrónico:<br>***DILIGENCIAR*** |

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

## GARANTÍAS DEL PROCESO

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato".

ETAPA PRECONTRACTUAL
(NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de aseguramiento en salud Nro. 3 NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

## TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | Que cubra el término de la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS. | CONTRATISTA | Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO FINANCIERO | RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL | DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015) | CONTRATISTA | Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo Incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. | AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV)., Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa | Riesgo Jurídico | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única | Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato | Contratista | La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa | Riesgo Jurídico | Incumplimiento Parcial | Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista |
| Clausula Penal Pecuniaria | Riesgo Jurídico | Incumplimiento total declaratoria de caducidad | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Contratista | El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de Incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato | Ampara el Incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad |

CPS NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA
Abogado Grupo de Contratos RASES N°3

# ANEXO Nro. 5
## ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
## MATRIZ DE RIESGOS

| No. | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clase | | General | General | General | General | Específico | Específico |
| Fuente | | Interno | Externo | Externo | Externo | Externo | Externo |
| Etapa | | Planeación | Planeación y Selección | Selección | Selección | Contratación | Ejecución |
| Tipo | | Riesgo financiero | Riesgo Regulatorio | Riesgo Económico | Operacional | Riesgo operacional | Riesgo operacional |
| Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | | Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad. | Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable. | Cambio de las condiciones económicas del mercado. | Que no se presenten proponentes al proceso de selección. | La no suscripción del contrato, y/o pólizas | Mala calidad del servicio prestado. |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | | No contratación, no satisfacción de la necesidad. | Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad | Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso | La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación. | No lograr la contratación que permitiría Insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo. | El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia Insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma. |
| Probabilidad | | Raro (1) | Posible (3) | Posible (3) | Posible (3) | Improbable (2) | Improbable (2) |
| Impacto | | Catastrófico (5) | Menor (2) | Mayor (4) | Insignificante (1) | Mayor (4) | Catastrófico (5) |
| Calificación total | | Riesgo alto 6 | Riesgo medio (5) | Riesgo alto (7) | Riesgo bajo (4) | Riesgo alto (6) | Riesgo alto (7) |
| Prioridad | | Evitar el Riesgo | Aceptar el Riesgo | Aceptar el Riesgo | Evitar el Riesgo | Transferir el riesgo | Transferir el riesgo |
| ¿A quién se le asigna el riesgo? | | Planeación | Grupo Contratos | Grupo Contratos | Policía Nacional | Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta) | Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta) |
| Tratamiento controles a ser implementados | | Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes. | Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar. | Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado. | Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos | Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa) | Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentren bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato. |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | Raro (1) | Raro (1) | Improbable (2) | Posible (3) | Raro (1) | Improbable (2) |
| | Impacto | Menor (2) | Menor (2) | Menor (2) | Insignificante (1) | Menor (2) | Moderado (3) |
| | Calificación | Riesgo bajo (3) | Riesgo bajo (3) | Riesgo bajo (4) | Riesgo bajo (4) | Riesgo bajo (3) | Riesgo medio (5) |
| | Calificación total | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 | 5 |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | | No | No | No | No | No | SI |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | | Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad. | Jefe Grupo Contratos | Jefe Grupo Contratos | Unidad dueña de la necesidad. | Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 | Jefa Grupo Contratos, Supervisor del Contrato |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | | Etapa precontractual | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |
| Monitoreo y Revisión | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Verificación de condiciones del mercado y análisis | Verificación de la normatividad vigente, actualización. | Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se está adelantando el proceso de selección. | Indicadores de gestión | Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa) | Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos |
| | Periodicidad ¿Cuándo? | Anual | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

| No. | | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clase | | Específico | Específico | Específico | Específico | Específico |
| Fuente | | Externo | Externo | Externo | Externo | Externo |
| Etapa | | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| Tipo | | Riesgo operacional | Riesgo operacional | Riesgo operacional | Riesgo Económico | Riesgo operacional |
| Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | | Incumplimiento del objeto contractual. | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites. | Incumplimiento parcial del objeto contractual. | Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica | El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales. |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | | El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad. | No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato | No lograr la ejecución total y correcta del contrato. | Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica | El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios |
| Probabilidad | | Raro (1) | Raro (1) | Raro (1) | Posible (3) | Improbable (2) |
| Impacto | | Catastrófico (5) | Catastrófico (5) | Catastrófico (5) | Mayor (4) | Mayor (4) |
| Calificación total | | Riesgo alto 6 | Riesgo alto 6 | Riesgo alto 6 | Riesgo alto (7) | Riesgo alto (6) |
| Prioridad | | Transferir el riesgo | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento | Transferir el riesgo | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento |
| ¿A quién se le asigna el riesgo? | | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única |
| Tratamiento controles a ser Implementados | | Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal | Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa | Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal | Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO | Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | Improbable (2) | Improbable (2) | Improbable (2) | Improbable (2) | Improbable (2) |
| | Impacto | Moderado (3) | Moderado (3) | Moderado (3) | Moderado (3) | Moderado (3) |
| | Calificación | Riesgo medio (5) | Riesgo medio (5) | Riesgo medio (5) | Riesgo medio (5) | Riesgo medio (5) |
| | Calificación total | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | | Si | Si | Si | Si | Si |
| Persona responsable por Implementar el tratamiento | | Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato. | Jefe Grupo Contratos | Supervisor del Contrato | Jefe Grupo Contratos | Supervisor del Contrato |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |
| Monitoreo y Revisión | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato | Correcta formulación de las garantías a constituir. | Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato. | Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual, o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos | Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato |
| | Periodicidad ¿Cuándo? | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |

CPS NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA
Asesor Jurídico RASES Nro. 3

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.

3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

5. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

6. EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

7. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.

8. EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.

9. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

10. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.

11. EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

12. EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

13. EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

14. EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

15. EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

16. El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.

17. El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.

18. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

19. El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

20. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

21. El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

22. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

23. El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley

1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

24. El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

25. El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):
- ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones
- ✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química al cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares
- ✓ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
- ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado
- ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica
- ✓ . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- ✓ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones
- ✓ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
- ✓ El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.
- ✓ Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental.

26. El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

27. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Sauld No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).

28. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

29. El CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

30. El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

31. El contratista debe informar al supervisor del contrato cualquier inhabilidad legal que le sobrevenga durante la ejecución del contrato

32. El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3.
Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

| | | Marcar (X) según corresponda |
|---|---|---|
| Por Producción Nacional | Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia | SI ☐ |
| Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad | Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación | SI ☐<br>Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional |
| | Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad | SI ☐<br>Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional |

| Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual. | Certifico<br>Marcar con (x) donde corresponda | Puntaje determinado según pliego de condiciones |
|---|---|---|
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | ☐ | %. |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | ☐ | %. |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | ☐ | %. |

**Nota 1:** los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

**Nota 2:** los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

**Nota 3:** para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

## 2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

| | | Marcar (X) según corresponda |
|---|---|---|
| Por Componente Nacional | Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos | SI ☐ |
| En el Exterior | Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras | SI ☐ |

| Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual. | Certifico Marcar con (x) donde corresponda | Puntaje determinado según pliego de condiciones |
|---|---|---|
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | ☐ | %. |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | ☐ | %. |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | ☐ | %. |

**Nota 1:** los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

**Nota 2:** la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

**Nota 3:** para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Pereira, seleccionar la fecha.
Señores,
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3.
En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta
RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA | |

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3.

| Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A) | Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B) | Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C) | Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D |
|---|---|---|---|
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Total | | Contrato | contrato |

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

**NOTA:** los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO. | |

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores,
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

| SEGMENTO | FAMILIAS | CLASES |
|---|---|---|
| Segmento | Familia | Clases |

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Pereira, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3.

Yo _____, Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad.

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Seleccion abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

5. Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato.**

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato.**

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional.**

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional.**

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Pereira, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la *"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Pereira, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA | |

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3.

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

| PROPONENTE | ACTIVO CORRIENTE | ACTIVO TOTAL | PASIVO CORRIENTE | PASIVO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 |
| | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 |
| | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 |

| PROPONENTE | UTILIDAD OPERACIONAL | GASTOS DE INTERESES | PATRIMONIO |
|---|---|---|---|
| | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 |
| | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 |
| | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 |

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

| Proponente | Liquidez | Nivel de endeudamiento | Capital de trabajo | Razón de cobertura de intereses | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre del proponente | Activo corriente sobre pasivo corriente | Pasivo total sobre activo total | Activo corriente menos pasivo corriente | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Utilidad operacional dividida por el patrimonio | Utilidad operacional dividida por el activo total |
| RESULTADO | % | % | % | % | % | % |

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de mínima cuantía., Número diligenciar proceso durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto el "PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3".

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

# CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

Nota: si la propuesta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, el certificado de inhabilidades e incompatibilidades debe ser firmado por todos los proponentes o integrantes.

# ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Ciudad, _____ de 2024

Señores
POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad.

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA número PN RASES N°3 MIC _____ 2024 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO PERTENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3." Provienen de actividades lícitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.